

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DEL 2012, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL II, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NINGUNO, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA CCDYRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°31-2012 del día sábado 11 de agosto del 2012:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PÚBLICO.
 - a. Atención Asociación Deportiva Belén Atletismo.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°29-2012 del 28 de julio del 2012.
 - b. Sesión Ordinaria N°30-2012 del 04 de agosto del 2012.
 - c. Sesión Extraordinaria N°03-2012 del 07 de agosto del 2012.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) ADM-0958-2012 (Ajustes Presupuesto Extraordinario 01-2012)
 - b) ADM-0959-2012 (Evaluación PAO I Semestre 2012)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - a) Oficio Ref.4408/2012 Municipalidad de Belén (juramentación Comités Comunales).
 - b) Oficio Ref.4409/2012 Municipalidad de Belén (Anónimo).
 - c) Oficio Ref.4433/2012 Municipalidad de Belén (Proyecto Ley 18083).
 - d) Nota Luis Luna Sirias (Reapertura parque skates).
 - e) Oficio Ref.4623/2012 Municipalidad de Belén (Informe Convenios y contratos).
 - f) Oficio Ref.4704/2012 Municipalidad de Belén (Reglamento CCDYRB).
- VI. CORRESPONDENCIA ENVIADA.
 1. Oficio AA-280-2012/29-13 Sala Constitucional (Caso Pablo Vindas).
- VII. VARIOS
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS
- IX. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°31-2012 del día sábado 11 de agosto del 2012.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

NO SE PRESENTO LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DEPORTIVA BELEN ATLETISMO.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°29-2012 del sábado 28 de julio del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°29-2012 del sábado 28 de julio del 2012 y se procede a su firma.

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°30-2012 del sábado 04 de agosto del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°30-2012 del sábado 04 de agosto del 2012 y se procede a su firma.

ARTÍCULO 4. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Extraordinaria N°03-2012 del sábado 07 de agosto del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°03-2012 del sábado 07 de agosto del 2012 y se procede a su firma.

CAPITULO IV

INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 5. Se recibe oficio ADM-958-2012, con fecha 9 de julio del 2012, por parte del señor Pablo Vindas Acosta, Administrador CCDYRB, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), con el debido respeto les remito para su aprobación lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el 08 de mayo del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°29 artículo 13, conoció el oficio ADM-0568-2012 con el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012, y posterior a esto coordinó una reunión con la Junta Directiva del CCDRB para conocer el fondo del documento. (Ref.AA-203-2012).
2. Que el 10 de julio del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°43 artículo 05, aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 con los ajustes señalados por el Concejo.
3. Que el 28 de julio del 2012, la Junta Directiva del CCDRB en Sesión Ordinaria N°29 artículo 09, instruyó a la Administración remitir al Concejo Municipal loa ajustes del Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012.

De conformidad con todo lo anterior se presenta para su aprobación el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 con los ajustes ya aplicados para su respectiva aprobación y remisión al Concejo Municipal para su conocimiento.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN BELEN
PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2012

Presupuesto de ingresos

Presupuesto de Ingresos Presupuesto Extraordinario 01-2012.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL PRESUPUESTO SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN

i. PRESUPUESTO DE INGRESOS EXTRAORDINARIO 01-2012

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO	% RELACION
3	FINANCIAMIENTO	20.829.666,30	100,00
3,03	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIOR	20.829.666,30	
3,03,01	SUPERAVIT LIBRE	14.660.626,89	70,38
3,03,01,01	7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE	12.763.581,10	61,28
3,03,01,02	90% DEL 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	1.897.045,79	9,11
3,03,02	SUPERAVIT ESPECIFICO	6.169.039,41	29,62
3,03,02,01	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	4.474.599,93	21,48
3,03,02,03	ALQUILER DE INSTALACIONES	1.694.439,48	8,13

Presupuesto de Egresos

Presupuesto General de Egresos (Consolidado)

Seguidamente, en cuadro adjunto, se presenta el detalle de todos los gastos presupuestados consolidado.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS CONSOLIDADO

EGRESOS TOTALES	20.829.666,30	100%
1 SERVICIOS	6.426.178,00	31
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.180.000,00	10
5 BIENES DURADEROS	12.223.488,30	59

Presupuesto general de egresos por programas Consolidado.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos consolidado por programas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Por Partida Presupuestaria – Por Programas

EGRESOS POR PROCESOS	20.829.666,30	100%
PROCESO DEPORTIVO	4.606.178,00	22%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.209.341,21	68%
PROYECTOS DE INVERSION	2.014.147,09	10%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

2. Justificación del presupuesto por programas

Con los fondos de este presupuesto extraordinario 01-2012 se van a financiar las siguientes necesidades:

- 2.1. Licitación Abreviada 01-2009 Colocación de material sintético en la pista de atletismo. Este rubro se adeuda a la empresa Cicadex, S.A, la cual sustituirá el material sintético de la pista en los meses de Abril y mayo. ¢2.014.147.09
- 2.2. Servicios técnicos para las disciplinas de fútbol, triatlón y karate, estos recursos vienen a reforzar las partidas existentes, para cubrir los servicios hasta el mes de diciembre 2012 ¢2.426.178,00.
- 2.3. Compra de materiales, para disciplina de Baloncesto. ¢520.000.00
- 2.4. Compra de repuestos para bicicletas ¢1.660.000.00
- 2.5. Servicios de vigilancia, estos recursos vienen a reforzar la partida existente, con el fin de cubrir los servicios de vigilancia en el Polideportivo de Belén, hasta el mes de diciembre 2012. ¢4.000.000.00
- 2.6. Compra de bomba para piscina ¢1.600.000.00
- 2.7. Reparaciones y mejoras en las oficinas de la pista de atletismo ¢3.300.000.00
- 2.8. Cambio y mejoras en la iluminación del Gimnasio Multiusos ¢2.000.000.00
- 2.9. Recursos para gimnasio artes marciales. ¢1.000.000.00.
- 2.10. Recursos para iniciar construcción de rampa de accesibilidad Ley 7600, en Oficinas Comité. ¢574.341.21.
- 2.11. Mantenimiento y reparación de Gimnasio Multiusos y Oficina Administrativas ¢1.735.000.00

Total del presupuesto extraordinario 01-2012, ¢20.829.666,30

El Comité de Deportes y Recreación de Belén, manifiesta su compromiso de cumplir con la legalidad asociada a los manejos y el control presupuestario y los principios del control interno, conforme a la reglamentación vigente, para su debida ejecución. De igual manera, el Comité de Deportes acepta y reconoce la potestad que tiene el Concejo Municipal para verificar, por los medios considere pertinentes, la ejecución de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas disposiciones. Durante el proceso de ejecución, el Comité atenderá los principios presupuestarios contenidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8151, publicada en la Gaceta No.198 del 16 de octubre del 2001; entre otros, el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa que señala que “Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.” Igualmente el principio de gestión financiera señala que “la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.”

1. ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2012

4,03,03,01,01

7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE

12.763.581,10

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

5-02-09-01-01-04-99-05	Fútbol	971.105,04
5-02-09-01-01-04-99-07	Karate	314.343,00
5-02-09-01-01-04-99-10	Triatlón	1.140.729,96
5-02-09-01-02-04-01	Herramientas e Instrumentos	1.660.000,00
5-02-09-01-02-99-99	Otros útiles, materiales y suministros	520.000,00
5-02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	5.734.741,28
5-02-09-04-01-04-06	Servicios Generales	408.514,73
5-03-05-01-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	2.014.147,09
4,03,03,02,01	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO INSTALACIONES	4.474.599,93
5-02-09-04-05-01-99	Maquinaria y equipo diverso	1.600.000,00
5-02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	2.874.599,93
4,03,03,01,02	90% DEL 3% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	1.897.045,79
5-02-09-04-01-04-06	Servicios Generales	1.897.045,79
4,03,03,02,03	ALQUILER DE INSTALACIONES	1.694.439,48
5-02-09-04-01-04-06	Servicios Generales	1.694.439,48

4. PRESUPUESTO DE EGRESOS

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS 01-2012

5 02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	18.815.519,21
5 02 09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	18.815.519,21

PROCESO DEPORTIVO **4.606.178,00**

1	SERVICIOS	2.426.178,00
1,04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.426.178,00
1,04,99,05	Fútbol	971.105,04
1,04,99,07	Karate	314.343,00
1,04,99,10	Triatlón	1.140.729,96
2	MATERIALES	2.180.000,00
2,04	Herramientas y Repuestos	1.660.000,00
2,04,01	Herramientas e Instrumentos	1.660.000,00
2,99	Útiles, materiales y suministros	520.000,00
2,99,99	Otros útiles, materiales y suministros	520.000,00

INSTALACIONES DEPORTIVAS **14.209.341,21**

1	SERVICIOS	4.000.000,00
1,04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	4.000.000,00
1,04,06	Servicios Generales	4.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	10.209.341,21
5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.600.000,00
5,01,99	Maquinaria y equipo diverso	1.600.000,00
5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	8.609.341,21
5,02,99	Otras construcciones adiciones y mejoras	8.609.341,21

PROGRAMA III INVERSIONES **2.014.147,09**

INSTALACIONES **2.014.147,09**

PISTA SINTETICA **2.014.147,09**

5	BIENES DURADEROS	2.014.147,09
----------	-------------------------	---------------------

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.014.147,09
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	2.014.147,09

TOTAL PRESUPUESTO **20.829.666,30**

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

Anexos

1. Matriz de desempeño programático para los programas II Y III.
2. Oficio del Administrador
3. Constancia de CCSS y del INS de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** aprobar Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 con los ajustes ya aplicados. **Segundo:** Remitir al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio ADM-959-2012, con fecha 9 de julio del 2012, por parte del señor Pablo Vindas Acosta, Administrador CCDYRB, el mismo dice textualmente: Señora(es) – Junta Directiva del Comité de Deportes. Saludos cordiales, el suscrito, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), con el debido respeto les remito para su aprobación la Evaluación del Primer Semestre del Plan Anual Operativo 2012, una vez aprobado se remita al Concejo Municipal.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO I SEMESTRE 2012

Este informe responde a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Municipal (Ley No. 7794), y Circular DFOE-114, Oficio 08626 del Lic. Walter Ramírez, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, asimismo artículo 11 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes (en adelante CCDRB) que establece que dicho Comité deberá presentar al Concejo Municipal, un informe sobre el cumplimiento del plan de trabajo del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2012 (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012). Todo lo anterior se presentará con una nota de remisión firmada por el funcionario administrativo de mayor rango y se aportará también el acuerdo del Comité Cantonal en el que conste que conocieron y aprobaron dicho informe.

De acuerdo a la norma el informe, se divide en dos grandes áreas, una cualitativa y otra cuantitativa, ambas concatenadas a los ejes transversales dictados por la Política Deportiva 2006-2016 (Referencia 0606/2007), y al Plan Estratégico (Referencia 4531/2010):

- (1) Porcentaje y Logro del presupuesto con su Justificación.
- (2) Conclusiones y Recomendaciones.

Según lo establecido en el manual de puestos del Comité (Referencia 2108/2006) los logros presupuestarios se detallarán de acuerdo a la estructura organizativa la cual está bajo la responsabilidad del Administración

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

General, sin embargo iniciaremos por lo que se considera la columna vertebral del Comité que corresponde la Área Deportiva y Recreativa, procesos que dan la cara al pueblo Belemita y son la razón de ser de la organización:

PRIMERO: Área - Técnica, que está integrado por los subprocesos:

- (a)Recreación
- (b)Desarrollo Competitivo
- (c)Medicina del Deporte.

SEGUNDO: Área - Administrativo y Financiero, integrada por:

- (a) Administrativo que está integrado por los subprocesos:
 - (a-1) Recursos Humanos
 - (a-2) Secretaría
 - (a-3) Tesorería
- (b) Financiero que está integrado por los subprocesos:
 - (b-1) Adquisición y Administración de Bienes y Servicios
 - (b-2) Presupuestación
 - (b-3) Contabilidad

DEPORTE COMPETITIVO

PROGRAMA: Programa N° 2

PROCESO O SUBPROCESO: Deporte Competitivo

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: A continuación se presentan los alcances del Área Técnica y sus subprogramas del I semestre del año 2012. Están presentes los logros de las metas programadas, así como las explicaciones adicionales en cada caso.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2012, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Proceso Deportivo, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General Estratégico: Masificar el Deporte Competitivo en el Cantón de Belén.

Objetivos Específicos Estratégicos:

1. Estructurar un sistema de información y comunicación del Deporte a nivel del Cantón.
2. Implementar un programa deportivo especial para escuelas y colegios del Cantón.
3. Implementar un programa anual de capacitación para el Cuerpo Técnico y Comités Comunales.
4. Estructurar un programa de alto rendimiento de los Comités Deportivos.
5. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

PROGRAMA: Programa N° 2

Área estratégica PROCESO DEPORTIVO

Objetivos de Mejora y/o Operativo

1. Garantizar el acceso de los munícipes a las actividades deportivas, mediante programas específicos para cada sector de la población.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

2. Organizar eventos deportivos multidisciplinarios para la participación de la comunidad, e instituciones educativas.
3. Participar en el programa Juegos Deportivos Nacionales.
4. Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:

Comentario general:

En este I semestre se han desarrollado los programas deportivos en diez disciplinas deportivas abarcando los programas de Iniciación deportiva, programas federados, programa juegos deportivos nacionales y actividades de deporte para todos en las disciplinas deportivas del atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, gimnasia, natación, karate, taekwon-do, triatlón y voleibol. En el programa Iniciación Deportiva se trabajó en las disciplinas deportivas de atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, natación, karate, taekwondo, triatlón y voleibol. Se tiene previsto organizar un evento de fogueo con todas las disciplinas para el II semestre de este año con la finalidad de obtener mejores resultados en la final de los XXXII Juegos Deportivos Escolares 2012, los cuales se llevaran aproximadamente a finales de octubre e inicios de noviembre. En cuanto a los Juegos Deportivos Nacionales tanto las eliminatorias y final nacional se realizaran en el segundo semestre del año, específicamente la final del 09 al 16 de diciembre en los cantones de Desamparados, Aserri, Acosta, Curridabat y San José, por tal motivo la explicación de los resultados obtenidos se incluirá en la evaluación del segundo semestre del PAO-2012. En el ámbito cantonal y en el programa Deporte para Todos, se han realizado por parte de las disciplinas deportivas de atletismo, baloncesto, fútbol, gimnasia, natación, karate, taekwon-do, triatlón y voleibol un total de 15 eventos deportivos para todos, Como ya es habitual se da una importante participación en conmemoración del Día Nacional del Deporte, donde se reunió gran cantidad de participantes en uno de los eventos masivos, bajo la supervisión y coordinación del Comité Cantonal y la ejecución por parte de las asociaciones deportivas. Los demás eventos los han hecho por separado y el objetivo es que al final cada disciplina deportiva haya realizado como mínimo tres eventos, cumpliéndose lo definido en la contratación vigente.

Evaluación y justificación de metas del área: Programa Deporte Competitivo

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-01:

Nombre de la Meta: Realizar al menos un informe mensual de seguimiento, sobre el cumplimiento de los procesos, de cada programa deportivo subcontratado.

Porcentaje logrado: 50%

Monto presupuestado: ¢ 145.727.418,88

Monto Ejecutado: ¢ 75.585.604,09

Porcentaje de ejecución: 52%

Justificación: Se han presentado un informe mensual por asociación deportiva, (diez en total) siendo los mismos analizados y aprobados para el respectivo pago de acuerdo a la contratación vigente.

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-02:

Nombre de la Meta: Organizar al menos 3 eventos deportivos multidisciplinarios

Porcentaje logrado: 0%

Monto presupuestado: ¢ 8.700.000,00

Monto Ejecutado: ¢ 4.760.580,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Porcentaje de ejecución: 55%

Justificación: Los tres eventos se realizaran en el segundo semestre de este año los cuales consisten en un festival deportivo en coordinación con el Liceo de Belén, un festival deportivo de fogueo previo a los juegos escolares 2012 con la participación de los tres centros educativos públicos del cantón y la final de los juegos deportivos escolares 2012. El recurso que se ha gastado corresponde al transporte del programa de iniciación deportiva en el traslado de los niños y niñas del centro educativo (Kinder y escuelas públicas) a la piscina del polideportivo, como parte del proceso de aprendizaje para participar en los festivales indicados.

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-03:

Nombre de la Meta: Lograr al menos el cuarto lugar a nivel general.

Porcentaje logrado: 0%

Monto presupuestado: ¢ 10.150.000,00

Monto Ejecutado: ¢ 0.00

Porcentaje de ejecución: 0%

Justificación:

Los juegos Deportivos nacionales en su edición número XXXII se realizaran en el segundo semestre del 09 al 16 de diciembre del 2012.

**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO TOTAL DEL ÁREA EN COMPARACIÓN
CON LO PRESUPUESTADO**
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO I SEMESTRE 2012

Gasto	Presupuestado	Gastado	SALDO	% ejecución
Remuneraciones	13.080.288,35	7.284.699,44	5.795.588,91	56%
Servicios	143.067.130,53	72.828.304,65	70.238.825,88	51%
Materiales y suministros	8.370.000,00	233.180,00	8.136.820,00	3%
Totales	164.517.418,88	80.346.184,09	84.171.234,79	49%

CONTEXTO CANTONAL: En la actualidad se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 22.500 personas, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos. Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 13.500 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa. Nuestro objetivo es que el 15%, unas 2000 personas realice actividad física. Con el propósito de lograr un enlace de hecho entre el Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2012, éste Comité tal y como se consigna en el PAO-2011 se convocó a las fuerzas vivas de las Asociaciones Deportivas y Recreativas, así como Organizaciones Comunales, Religiosas, Culturales, de Seguridad Ciudadana como la Policía Municipal, y otras organizaciones sin fines de lucro del Cantón, asimismo con los funcionarios y Junta Directiva del Comité se logró configurar lo que hoy conocemos como el primer Plan Estratégico del Comité, que resulta ser el insumo primario para la elaboración del PAO-2012. La conclusión a la que se llega, luego de un dialogo razonado y muy bien elaborado con el Concejo Municipal, es que la oportunidad de mejora más acentuada del Comité para con las Asociaciones Deportivas y Recreativas, Comités Comunales, Municipalidad, y Comunidad, es la capacidad de comunicarse e informar a la Familia y comunidad en general los muchos esfuerzos en pro del Deporte y la Recreación, es por eso que se colige que dicha deficiencia ha provocado una poca participación de los y las niños y niñas, jóvenes y adultos de la Familia

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Belemita en los programas Deportivos y Recreativos promovidos por el Comité a través de las Asociaciones Deportivas y Recreativas y Comités Comunales del Cantón. En respuesta a lo anterior, es que en el PAO-Presupuesto 2012 se están proyectando para que en los próximos cinco años se pueda concretar un programa con los suficientes fondos económicos para que la Presidencia en coordinación con la Administración puedan llevar a cabo al menos una actividad mensual con los medios de prensa nacional, con el fin de divulgar los programas que en el Cantón se promueven y sus logros, de tal manera que así se pueda tener informada a la Familia Belemita del acontecer Deportivo y Recreativo. Así también se asignaran recursos para publicar boletines e información en los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, como son redes sociales, Belén Digital, El Jilguero, Belén al Día, Correo del Oeste, El Floreño entre otros. En el contexto de la información y la comunicación, se espera que los proyectos y programas elaborados por el Área Técnica del Comité en el ámbito Deportivo y Recreativo se puedan llevar a cada familia del Cantón a través de los medios de comunicación.

(1)PROGRAMA INICIACION DEPORTIVA: El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, cuando los entrenadores del cantón habían decidido formar una asociación de entrenadores y elaboran el programa juegos escolares, aprobado posteriormente por la junta directiva del comité, en dicha asociación estaban los técnicos Juan De La Rosa Murillo, Leonardo Murillo, Oscar Álvarez, Miguel Alfaro, Alejandro Villegas y Francisco Zumbado, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos. El programa en si consiste en la incorporación de personal técnico capacitado en cada centro educativo para brindar el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con la gran olimpiada escolar denominada Juegos Deportivos Escolares, precisamente este año 2012 celebramos el 26 aniversario de éstas justas.

Uno de los aspectos relevantes, donde nos consideramos pioneros incluyendo nuestro país y otros países desde el año 2005, es el programa de la natación, donde se brinda el servicio de transporte gratuito de los niños de las escuelas públicas y jardín de niños España, Fidel Chaves y Manuel del Pilar hacia la piscina del polideportivo y nuevamente hacia el centro educativo, con horarios en las mañanas para los jardines de niños y por las tardes para los niños de I y II ciclo. Los centros educativos reciben dos veces por semana cada uno el servicio de los representantes de las diez Asociaciones Deportivas que son: **(1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Fútbol, (5)Gimnasia Artística, (6)Karate, (7)Natación, (8)Taekwon-do, (9)Triatlón y (10)Voleibol**, asegurándonos tres situaciones, (1) constituir en el caso de la disciplina de la natación un seguro de vida para nuestra niñez, (2) permitir una iniciación deportiva equitativa para las diferentes disciplinas y (3) el rescate de los talentos para nuestros programas competitivos. Una vez finalizados los juegos escolares y durante los meses de vacaciones no se brinda el transporte, ya que se entrenan únicamente los niños y niñas seleccionados, pero no se limita a los que deseen llegar siempre y cuando que lo hagan por sus propios medios. Se le da énfasis a la disciplina de la natación ya que los centros educativos no cuentan con piscina en sus instalaciones y sí cuentan con instalaciones para desarrollar otras disciplinas deportivas. La natación es una de las disciplinas deportivas que recomiendan los expertos, al igual que la gimnasia, para iniciar a edades tempranas su formación, como ya hemos indicado en documentos presentados anteriormente.

El programa de iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Escolares se ha definido de alta importancia local, tanto así que el Concejo Municipal lo declaró "Programa de interés comunal." POR ACUERDO DEL ARTICULO VI DE LA SESION ORDINARIA EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

A continuación en este apartado brindamos una reseña histórica de la participación de la niñez de nuestro cantón en este programa:

ASISTENCIA DE NIÑOS - PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Enero		191	214	203,5	203	224
Febrero		163	303	233	268	257
Marzo		227	609	418	413	665
Abril		248	441	344,5	457	637
Mayo		357	585	276	801	683
Junio		395	262	268	946	646
Julio		400	265	241	740	-----
Agosto		400	336	184	770	
Septiembre		317	321	319	676	
Octubre		347	468	407,5	444	
Noviembre	341	309	422	365,5	129	
Diciembre	272	226	277	251,5	94	
TOTALES	613	3580	4503	3509	5941	
Promedio mensual	306.5	298.33	375.25	292.41	495.08	412.5

(2)PROGRAMA DE JUEGOS NACIONALES Y/O FEDERADOS: corresponde al trabajo constante y disciplinado que cada Asociación Deportiva lleva a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales, en los cuales tenemos como meta general lograr anualmente el 4° lugar general. El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportando no solo a nuestro cantón, sino al país, un sinnúmero de deportistas; Belén se ha destacado en promedio dentro de los cinco primeros lugares tal y como se detalla a continuación con el medallaje de oro;

LUGAR	POSICION	MEDALLAS DE ORO
PALMARES 1976	1 LUGAR	9
TURRIALBA 1977	3 LUGAR	8
SAN CARLOS 1978	3 LUGAR	8
PUNTARENAS 1979	1 LUGAR	21
GRECIA 1980	2 LUGAR	10
LIMON 1981	1 LUGAR	28
PEREZ ZELEDÓN 1982	1 LUGAR	27
LIBERIA 1983	1 LUGAR	32
CARTAGO 1984	2 LUGAR	26
SAN JOSE 1985	5 LUGAR	15
ALAJUELA 1986	5 LUGAR	17
HEREDIA 1988	3 LUGAR	16
SAN RAMON 1990	1 LUGAR	34
PEREZ ZELEDÓN 1992	1 LUGAR	56
LIMON 1992	1 LUGAR	34
SANTA CRUZ 1994	2 LUGAR	31
DESAMPARADOS 1997	3 LUGAR	28
CARTAGO 1988	4 LUGAR	25
SAN JOSE 2001	3 LUGAR	59

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

NICOYA 2002	5 LUGAR	26
ESPARZA 2003	4 LUGAR	35
CARTAGO 2005	3 LUGAR	44
SAN JOSE 2007	4 LUGAR	36
HEREDIA 2008	4 LUGAR	48
LIMON 2009	4 LUGAR	46
ALAJUELA 2010	5 LUGAR	49
Escazú, Mora, Puriscal y Santa Ana	5 LUGAR	56

ASISTENCIA DE DEPORTISTAS – PROGRAMA FEDERADOS Y JUEGOS NACIONALES

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Enero		383	353	239	276	339
Febrero		312	372	254	315	319
Marzo		323	358	309	350	317
Abril		323	312	337	353	341
Mayo		292	315	299	369	325
Junio		321	286	270	366	348
Julio		314	320	273	382	-----
Agosto		315	297	267	386	
Septiembre		341	290	258	360	
Octubre		344	284	260	362	
Noviembre	343	337	287	268	65	
Diciembre	338	351	306	283	67	
TOTALES	681	3956	3780	3317	3651	
Promedio mensual	340,5	329,66	315	278,08	304,25	331,5

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012
PARTICIPANTES PROCESOS ELIMINATORIOS MAYO 2012

DISCIPLINA	DEPORTISTAS	ENTRENADOR	REPRESENTA	TOTAL
ATLETISMO	63	5	ASOC. ATLETISMO	68
CICLISMO RUTA MONT	54	11	ASOC. CICLISMO REC. Y SAN ANTONIO	65
FUTBOL MASCULINO	16	2	ASOCIACION DE FUTBOL	18
FUTBOL FEMENINO	15	1	ASOCIACION DE FUTBOL	16
GIMNASIA	7	1	ASOCIACION GIMNASIA	4
TRIAHTLON	13	4	ASOCIACION DE TRIATLON	17
NATAACION	43	4	ASOCIACION BELEMITA DE NATACION	47
KARATE	12	3	ASOCIACION DE KARATE	15
PATINAJE	1	1	CLUB ESPAÑOL	2
TAEKWONDO-	3	1	ASOCIACION DE TAEKWONDO	4
TENIS DE CAMPO I	5	2	C.C.D.R.BELEN	7
TENIS DE CAMPO II	10	1	CLUB ESPAÑOL	11
VOLIBOL MASCULINO	14	3	ASOCIACION DE VOLIBOL	17
VOLIBOL FEMENINO	12	2	ASOCIACION DE VOLIBOL	14
VOLIBOL PLAYA	4	0	ASOCIACION VOLIBOL PLAYA	4
VOLIBOL PLAYA	2	0	ASOCIACION DE VOLIBOL	2
TOTAL	274	41		317

(3)DEPORTE PARA TODOS: Este servicio corresponde a tres actividades anuales que cada asociación Deportiva y Recreativa debe llevar a cabo en el Cantón con el público y familia en general.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Como se puede ver los tres servicios que cada asociación brinda al Comité van direccionados a la participación directa de la familia Belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia Belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra una importante participación de la familia en el Deporte y la Recreación. Es el interés de éste Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad esto a pesar de varias amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo es la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues. Más adelante indicaremos en detalle el recuento de actividades por disciplina durante el semestre.

Eventos por disciplina I Semestre:

1. Atletismo	1 evento con una participación de	210 personas	(I semestre)
2. Baloncesto	1 evento con una participación de	120 personas	(I semestre)
3. Ciclismo	1 evento con una participación de	270 personas	(I semestre)
4. Fútbol	1 evento con una participación de	150 personas	(I semestre)
5. Gimnasia	1 evento con una participación de	160 personas	(I semestre)
6. Natación	1 eventos con una participación de	167 personas	(I semestre)
7. Karate	1 evento con una participación de	150 personas	(I semestre)
8. Taekwondo	1 evento con una participación de	35 personas	(I semestre)
9. Triatlón	1 evento con una participación de	37 personas	(I semestre)
10. Voleibol	1 evento con una participación de	80 personas	(I semestre)

TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL I SEMESTRE 1.379.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

CONCLUSIONES GENERALES: Le hemos dado continuidad a los procesos deportivos de los programas identificados dentro de la política deportiva 2006-2016. Se mantiene la constancia en la asistencia de los deportistas, lo que representa un proceso articulado y permanente para asegurar la participación del deporte de Belén en los programas escolares, federados y nacionales, contribuyendo así a la calidad de vida, de una parte de la población que está catalogada como crítica, por el alto porcentaje de sedentarismo que padece, como lo vimos en los datos del “El Plan Nacional de Salud 2011-2021”, y la Encuesta Nacional de Nutrición 2008-2009, que mostró una prevalencia de 21,4 % de sobrepeso y obesidad en niños (as) entre 5 y 12 años de edad, en adolescentes entre 13 y 19 años un 20,8 %. . En mujeres de 20 a 44 años un 33,2% de sobrepeso y un 26,5 % de obesidad, en mujeres de 45 a 64 años el sobrepeso fue de 38,5% y la obesidad de 38,8 % y en los hombres de 20 a 64 años se demostró un sobrepeso de 43,5 % y un 18,9 % de obesidad. Del mismo estudio se desprende que el promedio de vida sedentaria de los costarricenses es del 50 % en el 2010, ósea que la mitad de los costarricenses no realiza ningún tipo de actividad física con los consiguientes riesgos para la salud. Contribuimos de igual forma con el programa deporte para todos donde en este I semestre tuvimos una importante participación con un tipo de población que en la mayoría de los casos no realiza algún tipo de deporte.

RECOMENDACIONES: (1.) Insistir en la divulgación de los espacios y medios al alcance para dar a conocer la importancia de la actividad física en todos los niveles y grupos etáreos de nuestro cantón, convirtiéndonos en instituciones formadoras de salud. (2.) Comunicación constante con asociaciones deportivas, alcaldía y departamentos municipales, directores centros educativos, ICODER. (3.) Divulgación de programas del Comité a la comunidad. (4.) Estabilidad laboral del personal técnico-administrativo en las organizaciones del deporte del cantón. (5.) Mantener esfuerzos constantes para evitar la deserción de la niñez y jóvenes en los programas deportivos. (6.) tener más certeza del presupuesto aprobado por el Concejo municipal, para que se puedan realizar los programas planificados.

PROGRAMA DE RECREACION BELÉN ACTIVO

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Área Técnica

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: En el presente documento se desarrollara el informe correspondiente a la evaluación del primer semestre del año 2012, para el Programa de Recreación “BELÉN ACTIVO” del, programa N° 2 Área Técnica del Plan Anual Operativo, 2012 del CCDRB.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2012 (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012), que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Recreación, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General Estratégico: Masificar la Recreación en el Cantón de Belén.

Objetivos Específicos Estratégicos:

1. Estructurar un plan de mercadeo de los programas y planes Recreativos del Cantón.
2. Promover y fomentar la participación en los programas y planes Recreativos del Cantón.
3. Implementar espacios de Recreación en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del Cantón.
4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

PROCESO O SUBPROCESO: RECREACIÓN GENERAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Objetivo General: Organizar, coordinar, gestionar y evaluar todo lo concerniente a las actividades, procesos y vivencias recreativas de conformidad de los diversos procesos que conforman la programación anual del Programa de Recreación.

Objetivo estratégico: Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, dirección, ejecución, planificación, organización, y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Área Técnica, Subproceso - Recreación.

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N° 203-1:

Porcentaje logrado: 50.00 %

Monto presupuestado: ¢ 35.396.201.06

Monto Ejecutado: ¢ 17.086.983.68

Porcentaje de ejecución: 48.00 %

Nombre de la Meta: Ejecutar el programa recreativo propuesto para el año 2012, aplicando una adecuada coordinación, organización, evaluación y seguimiento de los procesos

Justificación: Para lo que corresponde a la meta 203-01, del primer semestre del año 2012 para el Programa de Recreación “Belén Activo” se han venido desarrollando de forma constante las diversas acciones de coordinación y planificación de los procesos y sub procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO 2012, realizando los ajustes y cambios que corresponden para las mejoras de estos procesos y sus correspondientes sub procesos

COMPORTAMIENTO DEL GASTO CONTRA LO PRESUPUESTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO 2012

Gasto	Presupuestado	Gastado	Saldo	% de Ejecución
Remuneraciones	25.739.831.18	13.968.983.99	11.770.847.19	54%
Servicios	7.548.319.88	2.905.499.69	4.642.820.19	38%
Materiales y suministros	1.608.050.00	212.500.00	1.395.550.00	13 %
Bienes duraderos	500.000.00	-	500.000.00	0%
Totales	35.396.201.06	17.086.983.68	18.309.217.38	48%

Conclusiones: A manera de conclusión de lo que respecta al primer semestre del año 2012 se han desarrollado de manera normal los procesos, sub procesos y vivencias recreativas establecidas para el PAO 2012. Buscando siempre la mayor participación de la población Belemita en nuestro programa.

El Programa de Recreación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, “**BELÉN ACTIVO**”-nace en el año 2003 con la realización de un diagnóstico elaborado por funcionarios municipales y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén , el cual dio como resultado las bases para que surja este programa. Surge como propuesta estratégica de recreación para el cantón de Belén, la cual poco a poco ha venido abriendo nuevos espacios de esparcimiento y diversión para diferentes grupos poblacionales, buscando principalmente la oferta permanente de espacios recreativos para la población residente del cantón. Para el año 2012 el objetivo del Programa fue fortalecer y desarrollar los principales procesos y vivencias que ejecuta el programa de recreación “**BELÉN ACTIVO**” dentro de los cuales se pueden citar:

(1) **PROCESO PERSONAS MAYORES ACTIVAS**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

SUB PROCESO DE NATACIÓN RECREATIVA
SUB PROCESO DE VOLI-8

Este proceso consiste en la ejecución de Actividades físicas y recreativas para las personas adultas mayores (60 años en adelante) del Cantón, actividades sociales, encuentros, paseos, capacitaciones, sin embargo también se aceptan personas menores de esta edad con la condición de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además sean personal de apoyo para las personas de mayor edad.

PROCESO DE PERSONAS MAYORES ACTIVAS
PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS

MES	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	-----	-----	91	-----	48
Febrero	111	-----	185	-----	180
Marzo	108	198	138	-----	254
Abril	157	192	129	123	106
Mayo	108	219	114	179	312
Junio	152	190	166	198	304
PROMEDIO SEMESTRAL DE ATENCIÓN SEMANAL					201

Tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 50 años, el cantón de Belén registra un total de 3.139 pobladores de 50 años en adelante.

Usando como referencia el dato del promedio semestral de **atención semanal**, en el primer semestre del año 2012 se llegó mediante este proceso al 6.00 % de la población adulta de 50 años en adelante.

Cantón y Sexo		Grupo de Edad									
		Menos de 1 años	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 o más
BELEN	19.83 4	307	1.336	1.894	3.961	3.325	3.280	2.592	1.930	691	518
Hombres	9.805	175	675	957	1.981	1.666	1.570	1.265	936	338	242
Mujeres	10.02 9	132	661	937	1.980	1.659	1.710	1.327	994	353	276

(2) RECREACION PEDAGÓGICA EN KINDER
AULA INTEGRADA
C.E.N.

Este proceso se inició como plan piloto y con el pasar del tiempo se ha consolidado y hoy en día ya se brinda este proceso a instituciones como lo son: Aula Integrada y kinder de la Escuela Fidel Chávez Murillo; Aula Integrada de la Escuela España y el Kinder España, Kinder de la Escuela Manuel del Pilar además de los C.E.N. de San Antonio y la Ribera, además del centro infantil de Belén. Este proceso consiste en ser un apoyo sustantivo de la materia y contenidos académicos que las docentes trabajan en el aula, llevándolos a actividades recreativas donde los niños mediante el juego repasan y refuerzan conocimientos. El proyecto de Recreación Terapéutica está inmerso de manera intrínseca en este proyecto, ya que es bien sabido que la práctica de actividades físicas y recreativas, coadyuvan a mantener una salud mental adecuada y promover estilos de vida saludables.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

PROCESO DE RECREACIÓN PEDAGÓGICA
(KINDER-AULAS INTEGRADA-C.E.N.- CENTRO INFANTIL)

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS																
	KINDER					C.E.N.					AULA INTEGRADA					C.INF.
MES	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	2012
Enero	----	----	----	----	0	----	----	----	----	0	----	----	----	----	0	0
Febrero	----	----	453	----	267	19	----	12	----	40	11	----	5	----	0	21
Marzo	55	310	387	----	486	21	71	28	----	48	8	34	7	----	8	4
Abril	213	243	408	442	148	55	49	47	53	20	11	16	11	----	4	7
Mayo	186	302	459	641	491	43	54	30	73	79	13	27	12	19	8	24
Junio	247	435	433	616	433	43	47	33	60	78	14	36	12	23	3	26
PROMEDIO SEMESTRAL DE ATENCIÓN SEMANAL																445

Una vez más tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 1 a los 9 años, el cantón de Belén registra un total de 3.230 pobladores en estos rangos de edad.

Cantón y Sexo		Grupo de Edad									
		Menos de 1 años	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 o más
BELEN	19.83 4	307	1.336	1.894	3.961	3.325	3.280	2.592	1.930	691	518
Hombres	9.805	175	675	957	1.981	1.666	1.570	1.265	936	338	242
Mujeres	10.02 9	132	661	937	1.980	1.659	1.710	1.327	994	353	276

Usando como referencia el dato del promedio semestral de atención semanal en el primer semestre del año 2012, con este proceso, se le llegó al 14.00 % de la población de 1 a 9 años de edad.

(3) PROCESO DE RECREACIÓN ACCESIBLE:
SUB PROCESO DE NATACIÓN RECREATIVA Y TERAPEUTICA
SUB PROCESO DEPORTIVO COMPETITIVO ESPECIAL

Este proceso como tal lleva algunos años de manera eventual, en primera instancia financiado mediante un convenio con el ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación) sin embargo hace ya tres años que se consolidó como un proceso de carácter permanente y financiado en un 100 % por el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El proceso de “Recreación Accesible”, consiste en la práctica de actividades recreativas, pre deportivas, deportivo adaptado, capacitaciones convivios y paseos para personas con discapacidad de todas las edades y sus familiares. Hoy en día además de lo explicado anteriormente se trabaja un sub proceso paralelo deportivo en donde las personas con discapacidad física (PCD-F) o mental (PCD-M) entrenan de manera formal en las disciplinas del atletismo, bochas, ciclismo y natación y participan en eventos deportivos como Olimpiadas Especiales, paraolímpicos y PARACODICADER.

Utilizando como referencia la proyección de 10 años del CENSO 2000 para la población del cantón de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Belén, en la actualidad la población que presenta algún tipo de discapacidad en el cantón de Belén es de aproximadamente 1.055 personas (dato suministrado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial).

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS
PROCESO RECREACION ACCESIBLE

MES	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	-----	24	-----	37	24
Febrero	23	24	-----	78	32
Marzo	19	24	10	56	28
Abril	21	0	9	59	32
Mayo	24	26	12	62	39
Junio	25	26	15	37	30
PROMEDIO SEMESTRAL DE ATENCIÓN SEMANAL					31

Como en anteriores ejemplos, usando como referencia el dato del promedio semestral de atención semanal en el primer semestre del 2012, con este proceso, le llegó al 3 % de la población con algún tipo de discapacidad en el cantón.

4) PROCESO DE AERÓBICOS COMUNALES:
SUB PROCESO DE ACUAERÓBICOS
SUB PROCESO DE BAILES TÍPICOS PARA PERSONAS MAYORES
SUB PROCESO DE BAILE POPULAR:

Este proceso, como su nombre ya lo sugiere, tiene como objetivo brindar a la población en general amante de la práctica de los aeróbicos manifestaciones de manera gratuita, contando con una instructora altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de esta disciplina.

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS
PROCESO DE AEROBICOS

	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	-----	266	278	289.56	0
Febrero	169	282	306	333.75	0
Marzo	189	267	336	394.00	259
Abril	180	282	268	338.50	228
Mayo	165	216	252	325.25	237
Junio	144	186	247	395	281
PROMEDIO DE ATENCIÓN SEMANAL					251

Tomando como referencia los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por géneros, el cantón de Belén registra un total de 6.319 mujeres mayores de 20 años.

POBLACION FEMENINA DE BELEN
PROCESO DE AEROBICOS

		Población	Masculino	Femenino
Provincia	HEREDIA	103.894	50.241	53.653
Cantón	BELEN	19.834	9.805	10.029
Distritos 1	San Antonio	10.256	5.097	5.159
Distritos 2	Ribera	5.687	2.854	2.833
Distritos 3	Asunción	3.891	1.854	2.037

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Analizando el dato del promedio semestral de atención semanal en el primer semestre del 2012, se llegó mediante este proceso al 4 % de la población femenina del cantón, la cual es el género más asiduo a este proceso por lo tanto es por eso que se hace referencia a este grupo poblacional específicamente.

(5) GIMNASIO DE PESAS:

De igual manera que el anterior este es uno de los procesos más recientes el cual trata de brindar a toda la población en general la oportunidad de tener acceso a una sala de pesas, con máquinas de primera calidad y un instructor permanente quien supervisa el proceso desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de este conforme el avance y disciplina de la ejecución. El servicio es totalmente gratuito, se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la Piscina del Polideportivo de Belén

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAS ATENDIDAS
PROCESO GIMNASIO DE PESAS

MES	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	146	241	288	85.25	157
Febrero	104	340	329	285	234
Marzo	336	238	323	334.50	254
Abril	225	265	328	208	194
Mayo	291	275	342	322.75	302
Junio	270	296	348	324	307
PROMEDIO SEMESTRAL DE ATENCION SEMANAL					241

Basándonos en una proyección aproximada de asistencia del 20 % para hombres y el 80 % para mujeres, en el proceso de sala de pesas y utilizando los parámetros del CENSO 2011 a partir de la cantidad de pobladores de los 20 años en adelante, contabilizamos que el cantón de Belén cuenta con una población de 12.336 personas situadas en 7.587 hombres y 6.319 mujeres, de los cuales el proceso de Gimnasio de Pesas atiende 1.517 hombres y 5.055 mujeres.

Cantón y Sexo		Grupo de Edad									
		Menos de 1 años	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 19 años	De 20 a 29 años	De 30 a 39 años	De 40 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 o más
BELEN	19.834	307	1.336	1.894	3.961	3.325	3.280	2.592	1.930	691	518
Hombres	9.805	175	675	957	1.981	1.666	1.570	1.265	936	338	242
Mujeres	10.029	132	661	937	1.980	1.659	1.710	1.327	994	353	276

Nuevamente referenciado la estadística del promedio semestral de atención semanal del primer semestre del 2012 para el gimnasio de pesas en donde por semana se atendió un promedio de 241 personas situadas aproximadamente en 48 hombres y 193 mujeres, resumimos que se le llegó con este proceso al 2 % de la población situada a partir de los 20 años de edad

(6)VIVENCIAS EVENTUALES DE RECREACIÓN: En esta lista encontramos tradicionales celebraciones recreativas que desde el programa de recreación "*BELÉN ACTIVO*" se lideran, entre ellas podemos citar algunas tales como: (1) Día del Deporte último domingo de marzo; (2) Día del Desafío (último miércoles del mes de mayo, día en que se realiza la carrera del Desafío); (3) Día del Corazón último domingo de septiembre; (4) Día de la Persona Mayor 31 de octubre; (5) Día Internacional de las Personas con discapacidad 3 de diciembre; (6) Actividades Recreativas en las Comunidades; (7) Domingos Recreativos Familiares; este último representa la forma de brindar espacios recreativos para toda la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

población en general del cantón de Belén desde el mes de mayo se han programado eventos recreativos en diversas comunidades del cantón donde se brinda un espacio para que las familias de las distintas comunidades, compartan y tengan espacios de recreación, practiquen actividad física, deportes y desarrollen estrategias para la captación de fondos para sus diversos proyectos comunales. Las comunidades que deseen tener la oportunidad de desarrollar este tipo de actividades solo deben comunicarse a los teléfonos que aparecen al final del presente documento y se concertará una reunión de coordinación.

Al cierre del primer semestre del año 2012 se han desarrollado, participado o coordinado un total de 25 actividades o vivencias eventuales con diversos tipos de población, con una participación total en las 25 actividades mencionadas de 7.320 personas.

Recomendaciones:

1. El Programa de Recreación “Belén Activo” continúa con los diversos procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO-2012, y otras acciones de coordinación y de ejecución de igual manera paulatinamente se van desarrollando conforme a los objetivos y metas propuestas.
2. El Proceso de RECREACIÓN tiene como Objetivo: Crear una cultura por medio de la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas por el Comité. Y la plaza del Coordinado de Recreación está ocupada en propiedad por el Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez, en una plaza con perfil del Puesto es Profesional Municipal 1-A.
3. Este subproceso durante los últimos cinco años contó con un Promotor Recreativo para los Kinder, CEN, Aulas Integradas y Adultos mayores por servicios especiales sin embargo el concejo no aprobó dicha plaza para el 2011 (ver Ref.7528/2010) por lo tanto por acuerdo del Concejo Municipal, durante el año 2011 se contrató dicho servicio mediante un proceso de Contratación Directa para Servicios Profesionales, a la fecha de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2012 (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012) el servicio lo brinda a la comunidad por medio de la modalidad de Servicios Especiales en la persona de la Bach. Marianela González Murillo.
4. Es evidente que este tipo de contratación contraviene la normativa y jurisprudencia pues se crea eventualmente una relación laboral, por lo tanto se recomienda que para el PAO-2013 se incluya dicha plaza en un código en propiedad.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Administración General

PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación del I Semestre del año 2012, para el Subprograma instalaciones deportivas, programa N° 2 del Plan Anual Operativo, 2012 del CCDRB.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2012 (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012), que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

En el caso del Programa denominado Instalaciones Deportivas, los objetivos estratégicos son los siguientes:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Objetivo General estratégico: Adaptar la oferta de las instalaciones deportivas a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón.

Objetivos específicos estratégicos:

1. Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón, promoviendo la adquisición de nuevos terrenos de interés público y brindando el mantenimiento adecuado para las instalaciones públicas.
2. Velar por el pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón a cargo del Comité.
3. Velar por la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones deportivas

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área:

Durante el primer semestre del año 2012, se dio seguimiento de los procesos de contratación del manejo operativo de mantenimiento, seguridad e iluminación del polideportivo y canchas naturales de los distritos de San Antonio, Ribera y Asunción.

Las nuevas oficinas administrativas del Comité de Deportes, han permiten brindar un mejor servicios a los y las Belemitas, así como también brindar un mejor apoyo a las Asociaciones Deportivas, lo anterior debido a que se cuenta con una moderna sala de capacitaciones, y un nuevo consultorio médico, este último en trámites para entrar en funcionamiento.

Se coordinó la compra de combustible y mantenimiento de los tres tractores, la corta setos, la chapeadotas, la cierra, y sopladora, todos estos equipos para la corta y mantenimiento del césped de las canchas naturales del Cantón, en coordinación con los Comités Comunales de Deportes del Cantón.

Con esta remodelación que se está realizando en el polideportivo se contarán con instalaciones de primer nivel que vendrán decididamente en mejorar la calidad de vida de todos los Belemitas.

Los servicios públicos de las instalaciones deportivas se han ejecutaron eficazmente.

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta N°: 204-01

Nombre de la Meta:

- 1) Realizar los doce meses del año los trabajos de mantenimiento general de obra gris y zonas verdes.
- 2) Realizar el pago de los servicios eléctricos.
- 3) Contar con los servicios de vigilancia los 12 meses del año

Porcentaje logrado: 50%

Monto presupuestado: \$64.475.017,19

Monto Ejecutado: \$25.968.129,33

Porcentaje de ejecución: 40%

Justificación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

El Comité durante el I Semestre del año 2012 logró el buen mantenimiento de las instalaciones deportivas, que fue posible gracias a la ejecución de los recursos aprobados por el Concejo Municipal (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012) lo que ha permitido el mantenimiento de las tres canchas naturales de la Ribera, la Asunción y San Antonio.

Tal y como se establece en la Política Deportiva la cual rige las directrices del Comité, por ello mantenemos tres ejes transversales o ámbitos de acción ***“(01) deporte de masas o deporte para todos, (02) el deporte de base o de iniciación y (03) el deporte de rendimiento”*** (ver Referencia 0606/2007).

En este orden de ideas el Comité ha dispuesto relaciones Contractuales con las Asociaciones Deportivas de Belén para que sean estas las que brindan estos tres servicios tal y como lo establece la Política Deportiva:

“van direccionados a la participación directa de la familia belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia se integra y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra de un modo importante la masificación del Deporte y la Recreación en el Cantón.” (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012)

La Política Deportiva 2006-2015 en su apartado ***“realidad de las instalaciones deportivas”*** (Referencia 0606/2007) se establecen los parámetros de trabajo que el Comité debe de llevar a cabo en función de la comunidad Belemita para el cual es necesario un adecuado mantenimiento correctivo y preventivo a las Instalaciones Deportivas, con la finalidad que las familias de nuestro Cantón se sientan seguras de llevar a sus hijos a las instalaciones a practicar su deporte y recrearse.

En ese sentido se cita:

“La administración de las instalaciones deportivas es una de las mayores responsabilidades otorgadas al Comité Cantonal de Deportes, incluso en el Código Municipal. Por esta misma razón, este es un ámbito de acción que debe merecer el mayor interés posible, ya que implica la construcción y mantenimiento de la infraestructura para que las personas puedan llevar a cabo las prácticas deportivas y las vivencias recreativas.”

Es evidente entonces que las Instalaciones Deportivas merecen la dirección de los recursos presupuestarios y un interés prioritario en su mantenimiento ya que las Instalaciones Deportivas según la Política Deportiva:

“permiten el mejoramiento técnico de los deportistas.” (Referencia 0606/2007)

Las instalaciones deportivas son de vital importancia para el CCDRB y así está reflejado en la ejecución del Presupuesto y Plan Anual Operativo donde dice:

“el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén... ha venido trabajando en la masificación del Deporte y la Recreación como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos que hoy en día están invadiendo nuestras familias y los hogares Belemitas, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales... El Comité desarrolla un programa para fomentar los Deportes y la Recreación, mediante

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

alianzas estratégicas con los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y entidades públicas y privadas, que estén interesadas e involucradas en el bienestar e identidad de la comunidad Belemita. (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012)

Todo lo anterior va de acuerdo con nuestra misión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que dice:

"las instalaciones deportivas y recreativas idóneas y las organizaciones comunales, que promuevan una comunidad más equitativa, saludable, competitiva, dinámica e identificada con los valores y tradiciones del Cantón" (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012)

De conformidad a la Política Deportiva 2006-2016 el comité estableció como una política prioritaria dentro del Plan Anual Operativo y dice textualmente:

"Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón." (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012)

De acuerdo a los objetivos estratégico del CCDRB los proyectos de mejora en las Instalaciones Deportivas está sujeto a los siguientes Objetivos Específicos Estratégicos del Desarrollo Interno Institucional y Financiero:

"Elaborar un Plan de Mantenimiento Correctivo de las Instalaciones"..."Elaborar un programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones Deportivas y Recreativas"..."Definir la políticas de Inversión en Imagen, Instalaciones, Equipo y Materiales" (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012).

Ahora bien, consecuentemente con todo lo anterior el PAO-2012 dentro de sus objetivos estratégicos establece:

"Promover y Fomentar la participación de la familia en los programas Deportivos y de Recreación..."
"Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas a las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación." (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012)

De acuerdo a lo expuesto, he aquí la justificación a nivel de las Políticas Deportivas 2006-2016, y el Plan Estratégico inmerso en el PAO-2012 del CCDRB, el Comité está obligado a realizar proyectos de mejora de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Deportivas del Cantón de Belén, en función de la participación y pacificación del Deporte y la Recreación en razón de la Familia Belemita.

Todos los datos antes expuestos configuran el cuadro fáctico y razonable que explica los motivos por el cuales los proyectos de mejora a pesar de todo el trámite del debido proceso y de su adjudicación por el espacio de tiempo disponible para la ejecución presupuestaria del I Semestre del año 2012, fue ejecutado conforme lo asiste el Derecho y se logró una ejecución satisfactoria.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2012

Gasto	Presupuestado	Gastado	SALDO	% ejecución
Remuneraciones	12.507.232,43	6.934.274,87	5.572.957,56	55%
Servicios	35.355.273,34	12.434.406,97	22.920.866,37	35%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Intereses y Comisiones	7.700.000,00	1.882.026,30	5.817.973,70	24%
Materiales y suministros	1.853.031,11	1.800.176,83	52.854,28	97%
Bienes duraderos	3.174.106,05	1.324.000,00	1.850.106,05	42%
Transferencias	85.374,26	85.374,26	-	100%
Amortizaciones	3.800.000,00	1.507.870,10	2.292.129,90	40%
Totales	64.475.017,19	25.968.129,33	38.506.887,86	40%

Conclusiones:

1. Se llevo a cabo obras de importancia que viene a mejorar las instalaciones y esto significó una magnifica motivación para los atletas que se prepararon para representar al cantón en eventos deportivos, y esto se refleja en que Belén tiene una delegación de 317 atletas para las eliminatorias de los Juegos Deportivos Nacionales 2012, de igual manera en términos generales hubo gran satisfacción por parte de los Belemitas que hacen uso de estas instalaciones.

2. En orden a dar seguimiento a los procesos de contratación administrativa relacionados con obras de construcción y mantenimiento, se requiere continuar con el servicio del profesional independiente, que prepara las especificaciones técnicas de los carteles, para promover los concursos con buen tiempo y seguros de su contenido.

3. Se ha establecido un plan sistemático de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del polideportivo, que nos permite contar con infraestructura en buen estado, funcional y agradable a la vista.

Recomendaciones:

1. Es de vital importancia que generar la voluntad política para que Belén se convierta en la Cede de los Juegos Nacionales 2015, lo cual evidentemente traería grandes beneficios a la comunidad Belemita tanto a nivel nacional como internacionalmente.

2. En función de que Belén mantenga su preponderancia en el Deportes y la Recreación, el expandir sus fronteras y priorizar la compra del Edificio contiguo al Polideportivo de Belén.

3. Que las autoridades Municipales aumenten el porcentaje del presupuesto municipal para el Deportes de un 3% a un 10% con la finalidad de llevar a la práctica las políticas necesarias para llevar a la práctica las dos recomendaciones anteriores de acuerdo al Plan Estratégico.

4. Debe se lleven a cabo Diseñar un plan general de construcción de nuevas obras deportivas a realizar en el Cantón de Belén que contemple la totalidad de infraestructura a construir o inmuebles a comprar y que a su vez defina un plan de financiamiento de las mismas, donde existan los aportes definidos del CCDYRB, La Municipalidad, el Gobierno Central y la Empresa Privada.

SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Para el año 2012 el Programa de la Administración General del CCDRB ha trabajado en el logro de las distintas metas asignadas al proceso, dentro de las principales metas del Plan Anual Operativo 2012 (en adelante PAO-2012) (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012), y otras acciones de coordinación y de ejecución de igual manera paulatinamente se han desarrollando conforme a los objetivos y metas propuestas.

El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2012, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

En el caso del Programa denominado Administración General, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico:

Optimizar la utilización de los recursos y el equilibrio financiero del Comité.

Objetivo Específico estratégico:

1. Priorizar la elaboración de estudios para la distribución de los recursos según las necesidades y resultados.
2. Definir la política de Inversión en Imagen, Instalaciones, Material y Equipo.
3. Actualizar las tasas de los precios de alquiler de las Instalaciones Deportivas.
4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área: Programa I - Administración General:

Unidad: **Administración General**

Responsable: **Administrador General**

Meta N° 101-01:

Nombre de la Meta: **Cumplir con la ejecución del % de las metas del presupuesto 2012.**

Porcentaje logrado: **50%**

Monto presupuestado: **¢ 20.687.742,99**

Monto Ejecutado: **¢ 11.085.546,64**

Porcentaje de ejecución: **54%**

Justificación: Se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; además se pagaron los servicios públicos básicos, cuotas de la CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los 9 funcionarios de planta, y los pagos de servicios profesionales así como el mantenimiento diario del perfil informativo de facebook de “Belén Activo”, así como la Transmisión en Vivo del Programa Belén Activo gracias a la colaboración de Fernando Vargas de Belén Digital.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2012

Gasto	Presupuestado	Gastado	SALDO	% ejecución
Remuneraciones	19.091.400,50	10.563.276,72	8.528.123,78	55%
Servicios	1.238.838,49	253.805,92	985.032,57	20%
Materiales y suministros	357.504,00	268.464,00	89.040,00	75%
Totales	20.687.742,99	11.085.546,64	9.602.196,35	54%

Conclusiones:

La ejecución del presupuesto se ha maximizando y se está llevando una administración eficaz y eficiente de los fondos públicos acorde al interés público del administrado respecto a lo que la norma municipal y reafirmado por la Procuraduría (C-272-2004) de conformidad al PAO-2012 (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012). Se coordinó asiduamente con el área técnica y recreativa la participación en los eventos más relevantes de los programas de iniciación deportiva, deporte para todos, torneos federados, juegos nacionales y recreación que se realizaron durante el I Semestre del año 2012, lo que ha generado un posicionamiento a nivel nacional como una comunidad con espíritu deportista.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Recomendaciones:

1. Es importante mantener la comunicación y coordinación constante con las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal, Alcalde y unidades administrativas Municipales, Comités Comunales, Organizaciones Comunales, Centros Educativos (Juntas de Educación y Direcciones), Instituto del Deporte, Comité Olímpico y empresa privada.
2. Que se busque una adecuación del Plan Anual Operativo del Comité del 2013 al Plan Estratégico Institucional (ver Referencia 4531/2010) de modo que se de un proceso de seguimiento constante para cumplir eficientemente con la Política Deportiva (ver Referencia 0606/2007) definida en el documento Política deportiva 2006-2016 acortando de esta manera las brechas que eventualmente se encuentren entre lo que actualmente se tiene y lo que se quiere obtener.
3. Dar seguimiento a las conversaciones que se han iniciado con Universidades para realizar convenios de ayuda mutua para la ejecución de los Trabajos Comunitarios Universitarios, buscar algún convenio con clínicas especializadas en el campo deportivo.
4. Con motivo de la construcción de la cancha de fútbol sintética, es recomendable contar con un procedimiento de control del ingreso de los usuarios para poder ejecutar las tarifas de uso de la pista y la cancha sintéticas que establezca el uso de las instalaciones para los Belemitas y las condiciones de uso para aquellos usuarios que no son Belemitas, ya que la apertura de dichas instalaciones ha generado una gran demanda no solo de las organizaciones deportivas comunitarias del Cantón, sino de gran cantidad de personas y grupos de fuera de la comunidad.
5. Hay que reconsiderar nuestra recomendación plasmada en informe de liquidación el PAO 2009-2010-2011-2012, que en virtud del crecimiento en los servicios que brinda el Comité reflejado en el “Programa II” del Área Técnica, para que se tome en cuenta en el presupuesto del año 2013 la continuidad de los programas de (1)supervisión técnica a asociaciones, (2)asistencia recreativa y deportiva al adulto mayor y personas con discapacidad y caminantes madrugones y (3)aeróbicos; para ello el Comité ha debido contratar por la vía de la partida de servicios especiales a una persona que brinde los servicios de promotora recreativa pedagógica en los Kinder de las escuelas públicas, servicio que ha venido dándose al comité por cinco años y debe considerarse el convertir este servicio en una plaza en propiedad, para evitar inconvenientes con la CCSS. Asimismo el servicio de aeróbicos se ha brindado por cinco años y es urgente que dicho servicio pase a un código por servicios especiales, con la finalidad de evitar una posible demanda que vincule al Comité de Deportes y a la Municipalidad de Belén como responsables solidarios de brindar dichos servicios de un modo que aparentemente presenta roces por tener características propias de un contrato que vislumbra una relación obrero patronal.
6. Llevar a la práctica un programa de capacitación al personal técnico y administrativo de las Asociaciones Deportivas para potenciar un mejor servicio y de calidad al usuario.
7. Fomentar mediante la vía del censo la capacitación y participación de los Belemitas para aspirar a los puestos en la Junta Directiva del Comité de Deportes.
8. Fomentar el mercadeo de las actividades del Comité para lograr patrocinios de la empresa privada.

SECRETARIA, TESORERIA, RECURSOS HUMANOS
SUBPROCESOS: SECRETARIA, TESORERIA, RECURSOS HUMANOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Área estratégica: Asistente Administrativa

Objetivo Estratégico: Desarrollar la Asistencia Administrativa del Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cargos y Manual Básico de la Organización y Funciones del Comité.

Introducción y/o Comentario general: A continuación se presenta la evaluación de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto I Semestre 2012 correspondiente al Asistente Técnico Administrativo, que abarca los subprocesos “*Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría*” (Referencia 2108/2006) y el último abarca (Recepción, Servicio al Cliente y Secretaría de Actas de Junta Directiva).

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Asistente Técnico Administrativo

Responsable: Edwin Antonio Solano Vargas

Meta única N°102-01

Nombre de la meta: Organizar y coordinar la Asistencia Administrativa los 12 meses del año.

1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.
2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.
3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Porcentaje logrado: 50%

Monto presupuestado: ¢12.090.464,35

Monto Ejecutado: ¢6.325.482,70

Porcentaje de ejecución: 52%

Justificaciones: (1) – (2) y (3)

1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los seis meses correspondientes al I Semestre del año 2012:

Se coordinó el subproceso secretarial durante el periodo correspondiente al I Semestre del año 2012 se llevó a cabo dentro de las actividades la Recepción y Servicio al Cliente, que implica atención a todos los usuarios de los servicios del comité tanto vía telefónica, por correo electrónico, o bien las personas que ingresan formalmente a las oficinas y requieren de un primer contacto como orientación para ser atendidos posteriormente por la unidad respectiva. Estas actividades no es posible cuantificarlas, dado a que actualmente no se cuenta con los mecanismos necesarios para hacerlo, ni dar un debido seguimiento a cada una de las gestiones solicitadas. En cuanto a la secretaria de actas de Junta Directiva, se llevaron a cabo durante el I Semestre del año 2012, veinticinco Sesiones Ordinarias y dos Sesiones Extraordinarias, para un total de veintisiete sesiones. Todas se encuentran con sus respectivas actas, debidamente archivadas en el libro oficial. A la fecha se lleva un total de 45 libros oficializados. Se confeccionaron 229 oficios, entre notificaciones de acuerdos de las actas confeccionadas, cartas varias, certificaciones etc. Mismos que se deben entregar en ocasiones personalmente, o mediante pago de taxis y/o mensajería. Durante el I semestre del año 2012, se asistió en la coordinación con atletas, entrenadores y dirigentes, las citas médicas solicitadas, en programa de medicina del deporte que actualmente se lleva a cabo por medio del Doctor

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Gerardo Murillo Cuzza de manera adhonoren a partir del mes de mayo, durante este periodo del I semestre 2012 se atendieron un aproximado de 2 a 5 personas semanales, quienes fueron atendidos mediante el sistema de Medicina de Empresa, dichas citas fueron extendidas previamente mediante atención de la recepción y el coordinador deportivo del comité, para un total de 15 citas. Se coordinaron diversas reuniones y citas para miembros de Junta Directiva y Administración con diferentes autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. Se procedió a coordinar reuniones mensuales con los presidentes de Asociaciones deportivas afiliadas al CCDYRB con el fin implementar políticas de trabajo de una manera mas homogénea y actualizar algunos procesos de trabajo, hasta el momento se han realizado aproximadamente 5 reuniones.

2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación y evaluación y estímulo de los recursos humanos del comité de acuerdo con lo establecido en los manuales:

Durante el I Semestre del año 2012 se registraron acciones de personal que van de la 45 a la 87, mismos que corresponden a movimientos de personal, tales como reconocimientos de anualidades, carrera profesional, nombramientos, permisos y aumentos de salario de acuerdo al sector público, correspondientes a los nueve funcionarios del comité. Se registraron 13 trámites de planillas bisemanales y un pago de planilla por salario escolar. Además de las revisiones de reportes de incapacidades y horas extras; 7 trámites de cargas sociales y 6 trámites de pólizas del INS de riesgos laborales; se confeccionaron 6 planillas para la Asociación de Empleados de la Municipalidad, se realizaron 6 deducciones de prestamos al Banco Popular y 6 planillas a la ANEP. En el periodo correspondiente al I semestre del año 2012, se coordinó con los funcionarios administrativos y asociaciones deportiva lo correspondiente a capacitaciones de su interés, entre las cuales se mencionan participaciones a capacitaciones programadas por la Municipalidad de Belén, el Comité Olímpico Nacional, así como otras a nivel de la Administración y las brindadas por este subproceso de trabajo. Se coordino la capacitación con personal del CDDR y a las Asociaciones deportivas referente a Legislación Laboral, Gestión en salud Ocupacional y Planes de Emergencia, Nutrición Deportiva, Herramientas y Conceptos del Ciclismo, Dirección y Administración Deportiva, Seminario Subregional sobre Propiedad Intelectual y Deporte, Entrenamiento y Preparación de Futbolistas y Biomecánica del Ciclismo de alto Nivel. Por otra parte se brindó asistencia administrativa a las Asociaciones Deportivas, Juntas Directivas y entrenadores, que así lo solicitaron. Aunado a esto se brindó asesoría y capacitación informal a los diferentes comités cantonales de deportes y recreación que así lo solicitaron, por ejemplo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, de Esparza, Pococí, y Sarapiquí. Además se confecciono para presentar al ICODER el documento denominado “Instrumento para identificar las necesidades de capacitación de la Región Cubujiquí para el año 2012”.

3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería:

Se dio trámite a todas las facturas presentadas de acuerdo a los procesos de contratación realizados; los mismos han sido entregados en su mayoría los días martes y viernes. Se realizaron los trámites respectivos para la custodia y entrega posterior de los cheques solicitados. Se realizó el ajuste respectivo para el manejo del fondo de caja chica a ¢296.000.00, siendo el monto de ¢88.800.00 el monto máximo a pagar por este medio. Se han registrado 7 Reintegros de Caja Chica, que van del N°236 al N°243. Se han tramitado los pagos mediante trámite de cheque de la siguiente forma:

- Cuenta N°2, cuenta corriente N°362-07484-5, no tuvo movimientos estando actualmente en el cheque 3008.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

- Cuenta N°4, cuenta corriente N°001-0248655-5, del 2211 al 2386, para un total de 175 cheques.
- Cuenta N°5, cuenta corriente N°001-0267841-1, en dólares no tiene movimientos quedando en el cheque 9040282-5.

Para un total general de 175 trámites de pagos.

Se recibieron las garantías de participación y de cumplimiento, correspondientes a los trámites realizados por el Subproceso de Bienes y Servicios, se tramitaron las Devoluciones de garantías tanto de participación como de cumplimiento solicitadas. Actualmente se encuentran en custodia de este departamento.

Conclusiones:

El periodo correspondiente al I Semestre del año 2012 se trabajó con un mejor control en los reportes de actividades, dado que el PAO Presupuesto 2012, presentó una única meta. La ejecución de la meta, se desarrolló de forma eficiente, con un 50% de ejecución.

La implementación de los diferentes sistemas informáticos utilizados en el proceso de recursos humanos, liberando tiempo para poder asistir a la administración en áreas diversas del que hacer diario han dado la posibilidad de coordinar con el administrador General la ejecución de actividades de seguimiento y control de los diferentes acuerdos de Junta Directiva y de los diferentes procesos del CCDRB. Producto de lo anterior se pudieron realizar contactos con las diferentes empresas privadas para la adquisición de donaciones tales como: Kraft Food, Kimberly Clark, entre otras. Sin embargo aun se requiere recurrir al pago de horas extras para cumplir con algunos de los requerimientos de los diferentes sub-procesos integrados en la meta planteada, específicamente en la asistencia las diferentes sesiones de Junta Directiva dado que estas se realizan en horarios fuera de mi jornada laboral y Asambleas de los diferentes órganos de elección del CCDRB las cuales se realizan en horarios nocturnos para asegurar la asistencia a las mismas.

El trabajo en conjunto con las diferentes Asociaciones Deportivas ha permitido un mayor grado de comunicación y con esto a su vez se ha logrado llevar a cabo actividades deportivas y recreativas de mayor relevancia y con mayor frecuencia que en años anteriores, maximizando el recurso humano y económico invertido en ellos.

Recomendaciones:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Se hace necesario, definir a nivel de control interno una estructura que permita cuantificar los servicios que brinda el comité, mediante diferentes formas, por ejemplo: atención al público, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Tal y como se ha recomendado en informes anteriores y aprovechando el estar utilizando ahora las nuevas oficinas en el polideportivo, es necesario que se unifiquen los controles de personal, para que se cuente con un único informe de control, en donde se incluyan todos los funcionarios del comité, y de forma que el subproceso de Recursos Humanos pueda realizar de forma más ágil, confiable y eficiente los pagos a los funcionarios del mismo, dado que a la fecha se ejecutan las planillas, sin existir ningún confiable informe de por medio. En este momento se emplea un método manual de control de asistencia y se propuso ante el Concejo Municipal una modificación que incluye la compra de los sistemas digitales tanto para control de entrada y salida como para control de seguridad. Además es importante que se apruebe por parte del Concejo Municipal la plaza de instructor pedagógico como cargos fijos y no por servicios especiales tal y como se presentó en la propuesta del Plan Operativo 2013 para así estar acorde con la normativa vigente.

Es importante poder implementar el pago por medio de planilla electrónica de los diferentes proveedores del Comité de Deportes para mejorar el servicio, así como también coordinar con la Municipalidad de Belén para que los giros al Comité se realicen por medio de transferencia electrónica.

En cuanto a Salud Ocupacional es de suma urgencia volver implementar el programa de médico de empresa, ya sea con un médico particular o con una empresa que brinde dichos servicios para poder así brindar el servicio al personal del CCDRB. Dar seguimiento y apoyo institucional a la Comisión de Salud Ocupacional nombrada por la Junta Directiva del CCDRB para poder implementar lo antes posible los planes de emergencias institucionales.

Instaurar un sistema único de comunicación con las diferentes asociaciones deportivas que podría ser por medio de la creación de una página web en donde además de los correos electrónicos de cada agrupación se puedan promocionar los servicios que el Comité de Deportes ofrece por medio de cada una de ellas a la comunidad en general.

Desarrollar un programa de mercadeo en conjunto con la Municipalidad de Belén en donde además de promocionar los servicios y programas que se brindan, se puedan conseguir recursos de empresas privadas o públicas para el mejoramiento y la promoción de cada uno de estos.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2012

Gasto	Presupuestado	Gastado	SALDO	% ejecución
Remuneraciones	10.006.631,55	5.623.714,20	4.382.917,35	56%
Servicios	1.944.449,31	562.385,01	1.382.064,30	29%
Materiales y suministros	139.383,49	139.383,49	-	100%
Totales	12.090.464,35	6.325.482,70	5.764.981,65	52%

SUBPROCESOS:
CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, BIENES Y SERVICIOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Área Estratégica: Gestión de abastecimiento de Bienes y Servicios.

Objetivo Estratégico: Adquirir los bienes y servicios que requiere el Comité en forma oportuna,

Área Estratégica: Formulación y Control Presupuestarios.

Objetivo Estratégico: Velar por la formulación presupuestaria y análisis de anteproyectos.

Área Estratégica: Gestión del Control contable de las operaciones financieras.

Objetivo Estratégico: Registrar en orden cronológico las operaciones que realiza el Comité. Velar por la formulación de estados financieros.

Objetivo Específico:

Objetivo N° 1 Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos; además de ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.

Objetivo de operativo:

Desarrollar los procedimientos de contratación de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual, además de Elaborar los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:

Introducción y/o Comentario general:

En este apartado se presenta una evaluación de la gestión, tomando en cuenta el porcentaje de logro de cada meta y el presupuesto ejecutado para lograr ejecutar dicha meta.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: **Asistente Técnica Financiera (Gestión Bienes y Servicios, Contabilidad y Presupuesto)**

Responsable: **Hazell Rodríguez Vega**

Meta N° 103-1

Nombre de la Meta:

A. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.

B. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.

C. Realizar trimestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

Porcentaje logrado: **50%**

Monto presupuestado: ¢20.446.436,15

Monto Ejecutado: ¢9.097.635,83

Porcentaje de ejecución: **44%**

Justificación:

A) Durante el primer semestre 2012, se tramitaron 14 compras de escasa cuantía.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

B) Se ha cumplido con la confección y presentación de los estados financieros de los primeros seis meses del 2012.

C) Se presentaron 3 modificaciones internas y 1 presupuesto extraordinario. En cuanto a la preparación y presentación de los informes presupuestarios, se ha logrado realizar el corte del I trimestre y I semestre de la ejecución presupuestaria, por lo que se entregó a cada subproceso la información para preparar el respectivo informe.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico I Semestre 2012

Gasto	Presupuestado	Gastado	SALDO	% ejecución
Remuneraciones	17.446.058,00	8.322.127,98	9.123.930,02	48%
Servicios	2.686.671,01	482.638,59	2.204.032,42	18%
Materiales y suministros	313.707,14	292.869,26	20.837,88	93%
Totales	20.446.436,15	9.097.635,83	11.348.800,32	44%

Conclusiones:

Es notorio el efecto que ha causado el hecho de ordenar y agrupar los procesos de compras, logrando disminuir en gran medida la cantidad de procesos de compra que se realizaban para un mismo bien o servicio.

De igual manera se estableció un cronograma para presentar modificaciones presupuestarias, con lo que a partir de enero se establece una modificación cada dos meses.

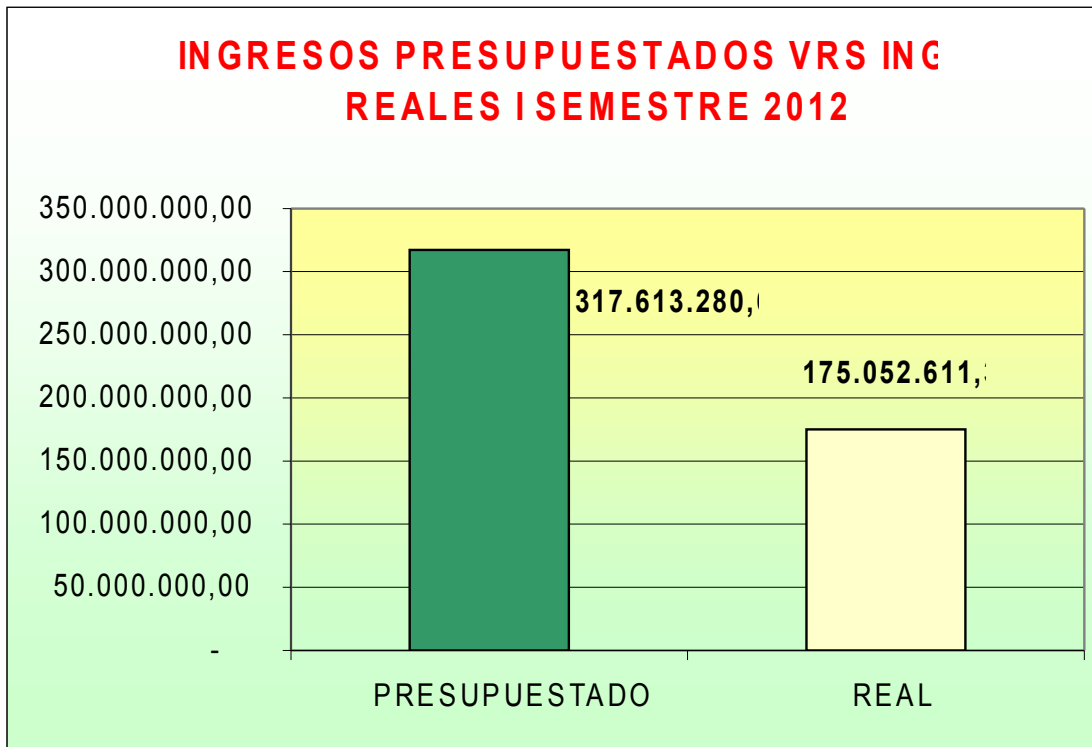
Al ordenar los subprocesos de trabajo, se ha contado con espacio para ir trabajando en más orden y llevando los procesos al día, con esto a la fecha se ha ido cumpliendo con las tareas programadas teniendo pendiente la actualización y toma de inventario de activos; el cual se espera poder llevar a cabo durante el segundo semestre 2012.

INFORME DE PRESUPUESTO INGRESOS REALES
I SEMESTRE 2012

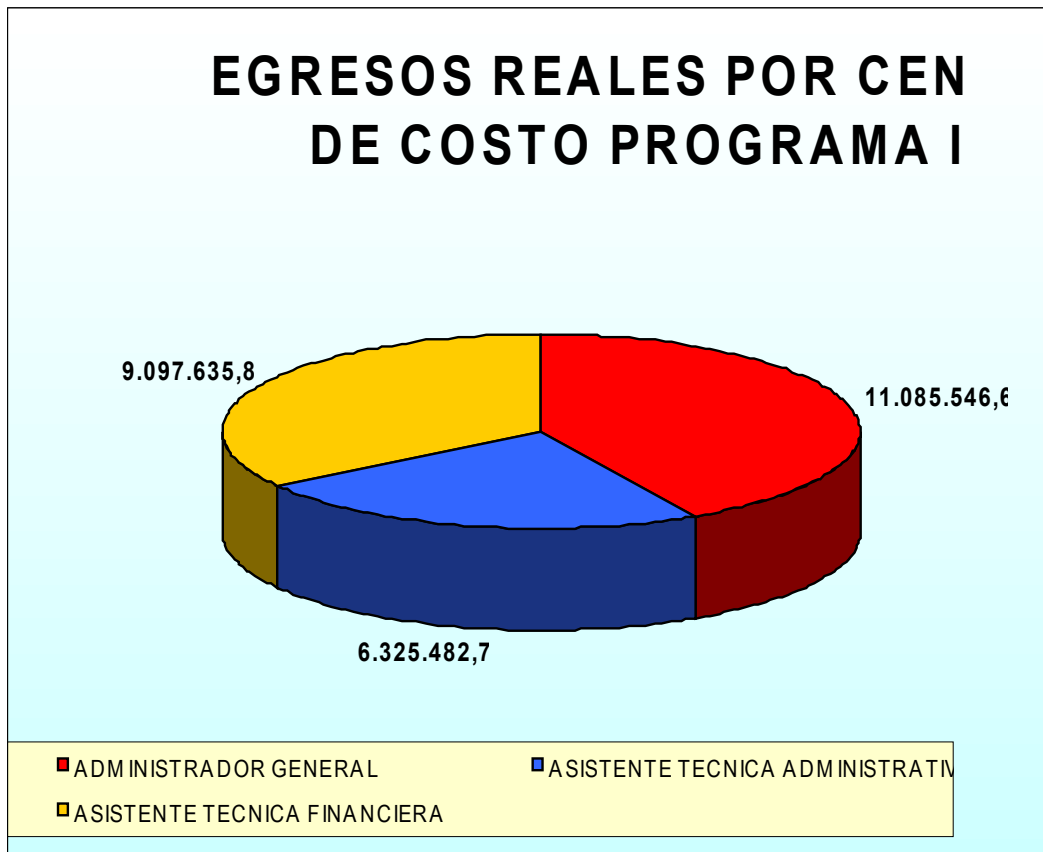
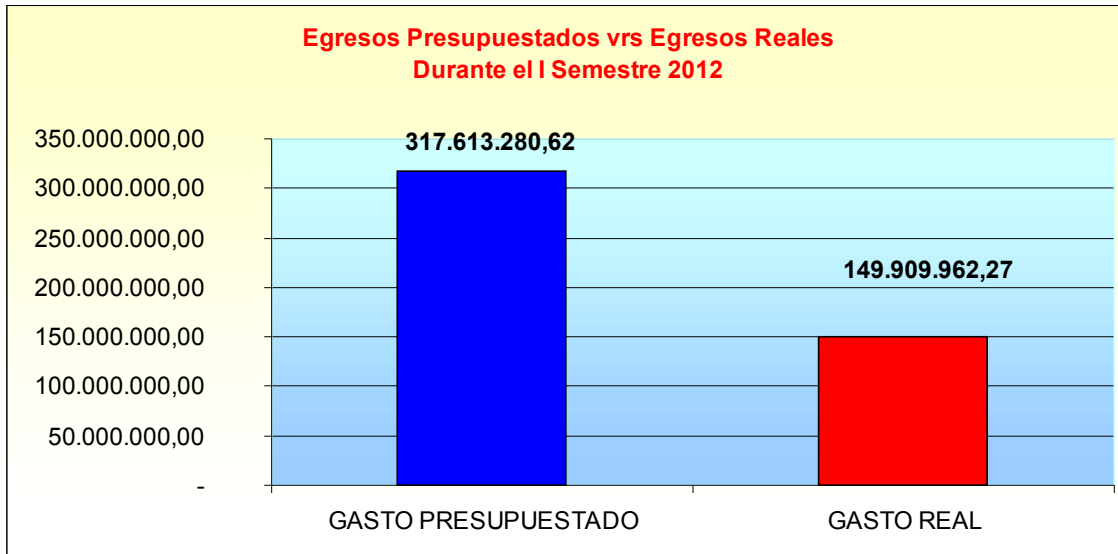
PARTIDA DE INGRESOS	PRESUPUESTADO	REAL	SALDO	% EJECUCION
ALQUILER DE EDIFICIOS	11.878.800,00	3.478.000,00	8.400.800,00	84%
ALQUILER CANCHA SINTETICA	6.048.000,00	3.350.000,00	2.698.000,00	55%
ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO	240.000,00		240.000,00	0%
ALQUILER CANCHA RIBERA	240.000,00		240.000,00	0%
ALQUILER CANCHA ASUNCION	240.000,00		240.000,00	0%
ALQUILER GIMNASIO ARTES MARCIALES	192.000,00		192.000,00	0%
ALQUILER GIMNASIO MULTIUSOS	312.000,00	78.000,00	234.000,00	25%
ALQUILER PISTA ATLETISMO	1.224.000,00	50.000,00	1.174.000,00	4%
ALQUILER PISCINA	292.800,00		292.800,00	0%
ALQUILER VALLAS PUBLICITARIAS	2.100.000,00		2.100.000,00	0%
ALQUILER GIMNASIO PESAS	990.000,00		990.000,00	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	305.734.480,62	171.500.000,00	134.234.480,62	56%
INGRESOS 7,5% PATENTES	131.962.500,00	85.750.000,00	46.212.500,00	65%
INGRESOS 2,5% PATENTES	43.987.500,00	28.575.000,00	15.412.500,00	65%
INGRESOS 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	129.784.480,62	57.175.000,00	72.609.480,62	44%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	74.611,37	- 74.611,37	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS DEL ESTADO		74.611,37	- 74.611,37	
	PRESUPUESTADO	REAL		
TOTAL GENERAL	317.613.280,62	175.052.611,37	142.560.669,25	55%



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012



ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** aprobar Evaluación del Plan Anual Operativo I Semestre 2012. **Segundo:** Instruir a la Administración a presentar la Evaluación del Plan Anual Operativo I Semestre 2012 al Concejo Municipal de Belén.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 7. Se recibe oficio Ref.4408/2012, con fecha 26 de julio del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.44-2012**, celebrada el diecisiete de julio del dos mil doce y ratificada el veinticuatro de julio del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

ARTÍCULO 8. *Se conoce el Oficio AA-265-2012/27-04 de Edwin Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas Junta Directiva CDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 27-2012 del 14 de julio del 2012, el mismo dice textualmente:*

CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 4. Se recibe oficio Ref. 4012/2012 con fecha 06 de julio del 2012, por parte de la Señora Isabel Murillo Fonseca, Secretaria a.i del Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero: Dejar pendiente la respuesta al Concejo Municipal de Belén hasta tanto no tengamos el criterio del Departamento Legal de la Municipalidad de Belén sobre este tema. Segundo: Indicar al Concejo Municipal de Belén que la Juramentación de los Comités Comunales de San Antonio, La Ribera y la Asunción ya fueron realizados según la normativa vigente para este tipo de asuntos.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, expresa en relación con la respuesta que da el Comité Cantonal de Deportes que ya el Comité juramentó a los miembros de los Comités comunales de Deportes, pregunto que donde está la normativa que permite esta acción, yo no encuentro ninguna normativa que diga que el Comité de Deportes es quien juramenta a los Comités Comunales, piense que le corresponde al Concejo Municipal hacerse.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: *Enviar el oficio AA-265-2012/27-04, al Auditor Interno para que brinde su criterio a este Concejo Municipal. SEGUNDO:* *Incorporar al expediente. TERCERO:* *Enviar copia de este acuerdo a la Junta del Comité Cantonal de Deportes.*

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio Ref.4409/2012, con fecha 26 de julio del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.44-2012**, celebrada el diecisiete de julio del dos mil doce y ratificada el veinticuatro de julio del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 9. *Se conoce el Oficio AA-266-2012/27-04 de Edwin Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas Junta Directiva CDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 27-2012 del 14 de julio del 2012, el mismo dice textualmente:*

CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 5. Se recibe oficio Ref. 4037/2012 con fecha 06 de julio del 2012, por parte de la Señora Isabel Murillo Fonseca, Secretaria a.i del Concejo Municipal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

ACUERDO DEFFINITIVO ANÓNIMO APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que el oficio Ref. 4037-2012 no fue conocido por el fondo por esta Junta Directiva dado que es anónimo. Segundo: Solicitar audiencia al Concejo Municipal para conversar temas pendientes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: *Enviar el oficio AA-266-2012/27-04 a la Contraloría de Servicios para que brinde su criterio en relación con el trámite de ingreso a la Municipalidad que se menciona en este oficio.*

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 9. Se recibe oficio Ref.4433/2012, con fecha 26 de julio del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.44-2012**, celebrada el diecisiete de julio del dos mil doce y ratificada el veinticuatro de julio del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 33. *Se conoce el oficio CPEM-111-2012 de Rosa María Vega Campos, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Diany Villalobos Arguette, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto 18.083: "Modificación del artículo 171 del Código Municipal, Ley N. 7794 del 30 de abril de 1998", el cual se adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438 o al fax 2243-2440 o bien, al correo electrónico COMISION.G.O.BELENO@asamblea.go.cr.*

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta que es el Artículo que habla de poder ceder en Administración las instalaciones al Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Trasladar el proyecto 18.083: "Modificación del Artículo 171 del Código Municipal, Ley N. 7794 del 30 de abril de 1998", a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO:* *Indicar que ocho días es poco tiempo para su análisis y recomendación. TERCERO:* *Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa.*

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad comunicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva esta de acuerdo con la Modificación del Artículo 171 del Código Municipal, Ley N. 7794 del 30 de abril de 1998 contemplada en el Proyecto de Ley 18083 dado el beneficio que obtendría el Deporte Nacional.

ARTÍCULO 10. Se recibe nota, con fecha 31 de julio del 2012, por parte de los señores Luis Luna Sirias y Carlos Luis Chávez Céspedes, la misma dice textualmente: Por medio de la presente los suscritos a nombre del grupo de jóvenes de skate (patineteros) de la Comunidad Belemita,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

presentamos esta nota, para solicitarles de la manera más atenta interponer sus buenos oficios para lo siguiente:

1. Coordinar la apertura y cierre de la cancha de skate de San Antonio de Belén de lunes a domingo de 8am a 5pm, de tal manera que cuidemos este punto con especial atención de modo que respetemos tanto los usuarios como los estimados oficiales del policía municipal dicho horario.
2. El señor Luis Luna Sirias, portador de la cédula de identidad 1-1264-0844, se compromete a recoger la basura que se encuentre en la cancha de skate de San Antonio de Belén todos los martes y viernes en bolsas de basura y colocarlas en las afueras de la cancha para que sea retirada por los servicios públicos de recolección de basura, lo anterior con el espíritu de mantener el aseo en las instalaciones.
3. El señor, administrador del Local Comercial Tsunami, se compromete a hacer rondas de supervisión en la cancha de skate de San Antonio de Belén, aproximadamente cada hora de lunes a sábado, con la intencionalidad de prevenir el consumo de cualquier tipo de sustancia inapropiada para dicho lugar público. Además con esta supervisión se procederá a coordinar las visitas de la Policía Municipal según sea el caso.

De conformidad a todo lo anterior nos comprometemos a cumplir a cabalidad todos los puntos antes mencionados y por lo tanto les solicitamos la reapertura de la cancha de skate de San Antonio de Belén a partir del próximo domingo 5 de agosto del 2012.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad **primero:** aprobar la propuesta de los señores Luis Luna Sirias y Carlos Luis Chávez Céspedes para el uso de la Cancha Multiusos de San Antonio con el siguiente horario de uso: apertura de lunes a viernes de las 12:00 md a las 6:00 pm y los sábados y domingos de 9:00 am a las 6:00 pm. siempre y cuando los señores Luna Sirias y Chávez Céspedes verifiquen lo propuesto **Segundo:** Instruir a la Administración a fin de verificar que se cumplan las condiciones pactadas en este documento de lo contrario tomar las medidas pertinentes para el finiquito de la presente propuesta.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio Ref.4623/2012, con fecha 01 de agosto del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.46-2012**, celebrada el veinticuatro de julio del dos mil doce y ratificada el treinta y uno de julio del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 23. *Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano.*

Considerando:

- 1- *Que el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de otorgar, vigilar y asegurarse que los recursos que se giran al Comité Cantonal de Deportes tengan el uso y la disposición que exige la legislación vigente, las políticas cantonales y las necesidades de todas y todos los vecinos de*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Belén en la recreación y participación de su población; reflejadas en el Código Municipal, Ley No. 7794, precisamente en el Título VIII y sus artículos.

2- *Que en los últimos días este Concejo Municipal ha tenido conocimiento de notas que han ingresado por correspondencia, donde se denuncia sobre anomalías en el manejo que se está dando en la disciplina del fútbol y en el uso de las instalaciones.*

3- *Que en el diario de circulación nacional, La Nación, con fecha martes 17 de julio de 2012, en la sección Purodeporte aparece noticia, donde el señor Jorge Ocampo es intermediario y presidente de la Asociación Deportiva Belén. En la misma noticia el medio menciona que el señor Ocampo tuvo un pasado polémico como Alcalde de Atajuela y que Jorge Sáenz es el presidente de Belén Siglo XXI, sociedad anónima que pertenece a Sáenz y Alvarado. Se adjunta copia de la noticia.*

4- *Que ha este Concejo Municipal se corresponde aprobar el PAO 2013, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén donde se recomienda a este Concejo a través de su Junta Directiva asignar la suma aproximada de 18 millones de colones para la Asociación Deportiva Belén Fútbol.*

MOTIVO PARA QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN: *Solicite que un plazo máximo de un mes de aprobada esta moción, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, remita un acuerdo donde avala que esta Junta ha estado recibiendo a entera satisfacción y cumplimiento en base al contrato, todas las actividades allí estipuladas en base a las transferencias asignadas por esta Junta Directiva con la Asociación Deportiva Belén Fútbol, donde su presidente es el señor Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, cédula 204400517, según oficio AA-361-2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.*

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, prepone que esta Moción nace debido a las anomalías que se han venido dando con el Equipo de Fútbol, porque ha costado entender la relación entre el CDRB, la Asociación de Fútbol y el Equipo de Fútbol, también esta pendiente la firma del Convenio de acuerdo a recomendaciones del Director Jurídico y el Auditor Interno.

La Regidora Propietaria María de los Angeles Segura, indica que está de acuerdo con la Moción que presenta el Regidor Desiderio, porque no tenemos muy claro como está la relación del CDRB y la Asociación Belén Fútbol y el Equipo de Fútbol FC, por más que se investiga y se leen documentos no se encuentra el hilo conductor, ni cuál es la forma en que se está trabajando, la intención no es que dejen de utilizar el polideportivo, sino que las cosas funcionen legalmente y correctamente, porque el CDRB depende del Concejo, debemos de administrar bien los fondos públicos.

La Presidenta Municipal M^{ra} Lorena Vargas, habla que la comunicación es la base entre los seres humanos, le parece importante solicitar a la Junta Directiva del Comité, un informe para responder todas las consultas que realizan, sería bueno conocer el uso del nombre para el Equipo de Fútbol de la Primera División, todo tiene una relación con las acciones de iniciación de las ligas menores. Ya se le dio una audiencia al Comité de Deportes que duró 1 hora y 15 minutos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que se preocupa la nota que ingreso hace unas semanas donde se habla de lavado de dinero y otros delitos ya que hay afirmaciones pero no hay pruebas. Debemos tener cuidado, porque esta sabiendo información en la prensa pero no hay pruebas. No nos podemos dejar llevar por las notas sino que debemos ser lo mas objetivos posibles y pedir la información necesaria sin perjuicios. Se deben tener pruebas porque se genera una indisposición nuestra pero sin pruebas. Considere que, como se había planteado Miguel, que la Junta Directiva del Comité venga a explicar el tema del acuerdo con el equipo de fútbol de primera.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, enumera que apoya la Moción del Vicepresidente Desiderio Solano, porque es muy fácil contestar, pero que el Comité de Deportes venga a exponer el caso, si piden un informe, será lo mismo, no entenderán, que la reunión sea específica del tema de fútbol, el Informe del Director Jurídico aún no lo conoce la Junta Directiva del Comité, tienen tiempo para responder.

La Regidora Propietaria Rosemire Ramsbottom, establece que con el tema del Comité ingresan continuamente notas, no sabe si dar una audiencia y que vengan nuevamente, debemos apegarnos a la legalidad y ya existe un Oficio del Director Jurídico y del Auditor, deben ponerse a derecho, volver a escuchar lo mismo para que, debemos esperar la respuesta del Comité, para estar a derecho, después se pueden hacer otros cuestionamientos pero que estén bien fundamentados, sabe que la Moción esta bien, pero vamos a seguir solicitando respuestas, a dos documentos legales que les serán notificados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, piensa que debe venir la Junta Directiva del Comité a exponer sobre el fútbol, solo ese tema, que vengan y aclaren. Ya sabemos que no hay Convenio por que ya se había mencionado aquí. También debe tomarse en cuenta el acuerdo surgido del Oficio D.J que hicieron Francisco y Ennio sobre lo que se debe hacer para poner a derecho el uso de la cancha con el equipo de fútbol.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén que informe lo antes posible a este Concejo Municipal sobre la evaluación y control ejercido en las contrataciones o convenios existentes entre la Asociación Deportiva Belén Fútbol y el C.D.R.B.; también sobre el proceso formal para el uso del nombre de Belén en la primera división y la actividad de esta disciplina en las ligas menores, solicitar el envío del informe lo antes posible. SEGUNDO:* *Realizar una reunión de trabajo con la Junta Directiva del Comité de Deportes.*

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de presentar un informe de lo solicitado por Concejo Municipal de Belén a esta Junta Directiva para su debido conocimiento y posterior respuesta.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref.4704/2012, con fecha 01 de agosto del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.47-2012**, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^{te} Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. *Presentación del oficio C.A.J-09-2012 sobre el reglamento C.D.R.B.*

Se conoce el Oficio C.A.J-09-2012 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta Comisión ha estado estudiando el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para poder responder a las múltiples inquietudes planteadas, se ha hecho necesario una larga investigación jurídica, el análisis del texto vigente, la propuesta presentada con el oficio A.D.M-807-2011 del 27 de septiembre del 2011, la propuesta planteada con el oficio C.A.G.A.J-01-2012 y muchos documentos más. En cumplimiento a lo solicitado en el Sesión Ordinaria 59-2011, artículo 4, celebrada el 04 de octubre del 2011, donde se remite para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación Belén, propuesto con el oficio A.D.M-807-2011, del 27 de septiembre del 2011; y en todo el proceso que se ha desprendido de este momento incluyendo una nueva acuerdo en el artículo 28 del acta 41-2012 del 3 de julio del 2012.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Se realizó un análisis profundo para lo que se dedicaron sesiones específicas de trabajo, debate, investigación jurídica durante el mes de noviembre y diciembre del 2011, así como sesiones posteriores del presente año, llegando a la propuesta que esta comisión presenta.

Por lo tanto: En virtud de la solicitud realizada, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal. PRIMERO: Remitir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que en aplicación del artículo 68 del Reglamento vigente, rinda, en el plazo de un mes, un informe de la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según su versión adjunta. SEGUNDO: Una vez cumplido el trámite correspondiente, del punto primero de este acuerdo, aprobar la presente propuesta reglamentaria. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía que designe a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las actualizaciones de los Manuales de Puestos y Organización, necesarias para mantener la coherencia con este reglamento.

La Regidora Propietaria Rosemire Ramsbottom, razona que desde setiembre de 2011 ya se le había solicitado al Comité de Deportes, que se pronunciara sobre el Reglamento, cuanto mas vamos a esperar.

La Presidenta Municipal M^{ca} Lorena Vargas, estipula que aquí vino una propuesta de Reglamento del Comité de Deportes, esa propuesta se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos que planteó su propuesta, la cual recibió objeciones, al tomar en cuenta esas objeciones, produjo un nuevo documento, para lo cual se esta consultando al Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio CAJ-09-2012. **SEGUNDO:** Remitir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que en aplicación del Artículo 68 del Reglamento vigente, rinda su análisis y recomendación de la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según la versión presentada con el CAJ-09-2012. **TERCERO:** Solicitar a la Junta Directiva del CCRB proceder cuanto antes les sea posible al cumplimiento de este acuerdo.

**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 169 Del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Belén a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe velar por la formulación e implementación de los programas recreativos y deportivos, la protección de las instalaciones deportivas municipales, así como por la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante del desarrollo integral del individuo y la comunidad Belemita en general.

TERCERO: Que la recreación y la práctica deportiva son parte fundamental para la salud pública cantonal; que este proceso y su participación debe darse para beneficio de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comunidad Belemita, personas especiales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

CUARTO: Que el deporte y la recreación forman parte del proceso de desarrollo pleno del individuo; que incentiva una sociedad más respetuosa, dinámica, disciplinada, saludable y solidaria.

QUINTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y las organizaciones recreativas y deportivas buscan contribuir al bienestar de la población a través de la recreación, al estímulo del trabajo en equipo de los deportes en la práctica deportiva; así como reconocer a las personas que realizan esfuerzos significativos para representar al Cantón como ejemplo de la superación personal o grupal.

SEXTO: Que ante la emisión del Código Municipal (Ley No. 7794 del 18 de mayo de 1998), resulta necesario adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a las nuevas exigencias legales.

SÉTIMO: Que ya el reglamento anterior cumplió más de ocho años y merece una adecuación basada en la experiencia acumulada.

OCTAVO: Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO I
DEFINICIONES Y SIGLAS

ARTÍCULO 1. Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

Adscrito. Persona que por disposición de ley o reglamentaria se inserta dentro de otra de mayor jerarquía. Condición de unión, pertenencia, por ser una parte de un todo.

Alquiler: monto que se cobra por el arrendamiento de una instalación deportiva

Asambleas del CCDRB: formada por los representantes de las Asociaciones adscritas a la JD y otras.

Asociaciones: Entes debidamente constituidos encargados de controlar, ejecutar, facilitar y promover lo relacionado a la recreación y/o deportiva, domiciliada en el cantón en estrecha coordinación con el Comité Cantonal de Belén, al que estará adscrito.

Atleta: Persona que practica algún deporte.

CCDRB o Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Belén, formado por una Junta Directiva como autoridad máxima y representante, la administración que se desprenda de ella, así como los miembros de la Asamblea.

Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica a juicio de la JD del Comité Cantonal, tales como Instalaciones Deportivas, Juegos Nacionales, Juegos Escolares, Médica, Adulto Mayor, sin perjuicio que se instalen otras a criterio del mencionado Comité Cantonal.

Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en asamblea general convocada por el Junta Directiva, al menos, en cada uno de los tres distritos del Cantón de Belén, sin perjuicio de contar con representaciones de otras comunidades, en cumplimiento a este reglamento.

Delegado: Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.

Entes adscritos al CCDRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Entrenador: Persona con conocimiento técnico certificado por una institución acreditada en determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos.

Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva

Gobierno Local: Son los concejales de distritos, síndicos, regidores, vicealcaldes y Alcalde.

ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Inscrito: Persona que se le reconoce, por estar anotado en una lista particular de elementos asociados o relacionados y sin que eso implique pertenencia.

JD o Junta Directiva: Máxima autoridad y jerarca superior en el CCDRB, conformada por 5 personas respetando la paridad, subordinada al Concejo Municipal.

Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Belén, tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía.

Organización Comunal: Ente u Órgano debidamente constituido que cumple una finalidad u objetivo según su creación y constitución.

Órgano: Instancia administrativa que carece de personería jurídica

Tarifa: Precio público que se cobra por uso de instalaciones públicas.

CAPÍTULO II
DE LA NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 2. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación (en adelante CCDRB), es un órgano adscrito a la Municipalidad de Belén, es decir una dependencia municipal que se relaciona directamente al Concejo Municipal, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para administrar, construir y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Personería de la cual dará fe la Secretaría Municipal mediante la certificación respectiva.

Así mismo se tiene por cubierta con la mencionada personalidad jurídica instrumental la totalidad de programas deportivos y recreativos desarrollados por el Comité Cantonal, según su plan estratégico presentado al Concejo Municipal para su aprobación.

En ese sentido se constituye como el órgano superior encargado en el cantón de Belén, de la atención y vigilancia de la actividad recreativa y deportiva en todos sus aspectos, como también de la promoción recreativa integral.

El CCDRB debe implementar las acciones y programas deportivos y recreativos para maximizar los recursos en bien de una mejor calidad de vida para la población del cantón de Belén; cumpliendo así las políticas, lineamientos, directrices y prioridades de la Municipalidad de Belén en todo su accionar, estimulando la participación con equidad y paridad; procurado que las familias belemitas disfruten de todos los programas y actividades del CCDRB, sus comités comunales y asociaciones adscritas.

ARTÍCULO 3. El CCDRB coordinará con el Concejo Municipal lo concerniente a inversiones, obras y los programas recreativos y deportivos, en el cantón, según la asignación presupuestaria anual que por ley le corresponde. El diez por ciento (10%) será el máximo, que se destinará a gastos administrativos, Además la Municipalidad deberá proporcionarles un local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

El Comité Cantonal podrá donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las Organizaciones Deportivas, a las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los colegios públicos del cantón, según el reglamento respectivo.

Cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal, en el plazo de un mes; y la aprobación interna (refrendo) de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 4. El domicilio legal del CCDRB será siempre el cantón de Belén, pudiendo variarse para casos excepcionales la representación o sede en forma temporal para eventos deportivos o recreativos, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 5. El CCDRB en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada funcionaria(o) y miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6. El CCDRB está constituido por la estructura organizativa que enseguida se detalla:

Junta Directiva (b y c dependientes de a)
Secretaría de la Junta Directiva
Administración (d y e dependientes de c)
Área Técnica
Área Administrativa financiera
Las Comisiones que estime conveniente la Junta.
Los Comités Comunales representantes de los distritos y comunidades.
Las Asociaciones Recreativas y Deportivas adscritas al CCDRB.
Las Organizaciones Comunales inscritas en la JD.

ARTÍCULO 7. El Plan de desarrollo en materia deportiva y recreativa, como también los respectivos convenios, planes anuales operativos, estratégicos y sus modificaciones propuestas por la Junta Directiva del CCDRB se presentará ante el Concejo Municipal, para ser estudiados, aprobados y autorizados. Toda la planificación o proyección de la recreación y el deporte debe ser presentada por la Junta Directiva ante el Concejo Municipal para el proceso de aprobación o rectificación. La Junta velará para que el accionar de sus entes adscritos se ajuste a dichos planes anuales.

ARTÍCULO 8. La Junta Directiva del CCDRB le corresponde la dirección de la organización, para el cumplimiento de esta tarea cuenta a su cargo de una Secretaría y la Administración. La conformación de esa Junta Directiva, deberá respetar la equidad y paridad. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 167 del Código Municipal, están inhibidos para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal:

Miembros del Gobierno Local.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Tesorero (a), Contador (a) y Auditor (a) Municipal

Funcionarios (as) del Comité.

Personas que no residan en el cantón.

Miembros de Juntas Directivas de las Asociaciones adscritas o funcionarios de éstas

En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive.

ARTÍCULO 9. A la Administración le corresponde la obligación de ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y tendrá a su cargo las áreas técnica y administrativo-financiera.

Estarán inhibidos a ser nombrados funcionarios del CCDRB:

- a) Regidores, Alcalde y Vicealcaldes.
- b) Miembro de la Junta Directiva del CCDRB, Comité Comunal o Asociación adscrita.

ARTÍCULO 10. Los Comités Comunales son parte integral y están adscritos al CCDRB según artículo 164 del Código Municipal. Se refiere a ellos el inciso g) artículo 6 de este reglamento, su conformación deberá respetar la equidad y paridad, se inhibe a los miembros que sean:

- a) Miembros del Gobierno Local
- b) Funcionarios (as) del Comité Cantonal.
- c) Personas que no residan en el cantón.
- d) Miembros de Juntas Directivas de Asociaciones Adscritas

ARTÍCULO 11. Asociaciones Recreativas y Deportivas del Cantón de Belén podrán adscribirse al CCDRB si cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos para ello en este reglamento; a saber:

- a) Personería Jurídica, Libros Legales al día; según la ley que ampare a la Asociación u organismo.
- b) Adherirse al CCDRB formalmente a través de un Convenio de Cooperación.
- c) Cumplir con este reglamento y otras disposiciones legales conexas de la Municipalidad de Belén.
- d) Procurar el beneficio de salud y recreación para las y los pobladores del cantón de Belén.

Para mantener su condición de adscritas y formar parte de la organización del CCDRB de la Municipalidad de Belén; estipuladas en el inciso h) artículo 6; se refiere a las organizaciones belemitas deportivas y recreativas con personería jurídica vigente, debidamente adscritas a la JD. Los miembros de su Junta Directiva, procurarán respetar la equidad y paridad; están inhibidos:

- a) Funcionarios del CCDRB
- b) Empleados de las Asociaciones adscritas
- c) Miembros del Gobierno Local.

ARTÍCULO 12. Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas deberán entregar, sobre el trabajo, programación, proyecto o actividad que realizan para el CCDRB; informes a la Junta Directiva del CCDRB:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

- a) Informes sobre los proyectos y las actividades que realizan para el CCDRB o en asocio parcial o total con el CCDRB; se refiere a informes anuales de labores y estados financieros en la primera semana de abril; así como cualquier otro documento requerido para aclaración de los mismos proyectos o actividades planificadas con o para el CCDRB. Los estados financieros deberán ser presentados firmados por el contador, tesorero y presidente de la Asociación, documentos debidamente certificados.
- b) En la primera semana del mes de Junio de cada año, los planes de trabajo y necesidades económicas para el proyecto o actividad relacionada al trabajo planificado y asociado al CCDRB del año inmediato posterior, los cuales serán sujetos a análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva; la cual vigilará el cumplimiento de la planificación; y la Administración ejercerá los controles debidos para la ejecución del proyecto o al actividad.
- c) Informe de verificación del estado del Convenio, Contrato o cualquier otra herramienta legal que se utilice para regular la cooperación.

CAPÍTULO IV
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRB

ARTÍCULO 13. La Junta Directiva del CCDRB, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco miembros respetando la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: Presidente, Vicepresidente y tres Vocales, de conformidad con en el artículo 24 de este reglamento.

ARTÍCULO 14. La Junta Directiva del CCDRB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal: un hombre y una mujer.
- b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas a la JD del CCDRB. A saber un hombre y una mujer.
- c) Una persona de las organizaciones comunales y sociedad civil inscritas en el CCDRB: un hombre o una mujer.

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en este reglamento.

Los miembros del inciso b), serán elegidos por asamblea convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de ocho días hábiles previos a la mencionada Asamblea.

Esta asamblea la conformarán las Asociaciones o organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRB con personería jurídica vigente, adscritas al citado Comité Cantonal y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. Esta elección de los dos miembros

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, respetando la equidad y paridad de género, salvo imposibilidad material para hacerlo.

El miembro del inciso c), será elegido o elegida por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de las ONG y organizaciones inscritas del CCDRB.

Esta asamblea la conformarán las asociaciones o organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado CCDRB y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha.

La Junta Directiva del CCDRB establecerá una comisión electoral formada por: una persona designada por el Concejo, una persona por la Junta Directiva del CCDRB saliente y un profesional de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 15. Funciones de la Junta Directiva del CCDRB:

- a) Gobernar y dirigir todo el accionar del CCDRB
- b) Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas recreativas o deportivas del cantón.
- c) Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad de Belén sean dirigidos en forma prioritaria de las personas residentes en el Cantón.
- d) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa y organizativa.
- e) Implementar las estrategias y políticas generales de acción, una vez que sean aprobadas por el Concejo Municipal.
- f) Elaborar y proponer a la Municipalidad los informes y planes anuales; sus ajustes en coherencia con las políticas recreativas y deportivas. En primera instancia a la Alcaldía para comprobación de la concordancia administrativa, luego de este proceso se eleva al Concejo para su aprobación.
- g) Someter a aprobación los convenios al Concejo Municipal y a la aprobación interna (refrendo) a la Dirección Jurídica, pudiendo celebrar convenios respetando los lineamientos establecidos por la Corporación Municipal y la normativa vigente. Toda vinculación externa a la Municipalidad de Belén debe contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- h) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos sean licitatorios o convenios; además de recaudar y presupuesto todos los recurso ingresados por alquileres o similares.
- i) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones internas de trabajo.
- j) Proponer al Concejo la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la Comisión de Instalaciones Deportivas, para lo cual se debe observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- k) Evaluar el impacto y el desarrollo de los programas recreativos y deportivos que se implementan en el cantón o en los que se participa representando a Belén.
- l) Divulgar y promocionar todas las actividades recreativas y deportivas que se realizan en el cantón.
- m) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año.

- n) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio.
- o) Nombrar y remover en su oportunidad al personal a su cargo directo, se refiere a la Secretaría y al Administrador (a), de acuerdo a la legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante.
- p) Designación anual del o de la atleta, entrenador (a) o dirigente distinguido (a) del cantón.
- q) Proponer al Concejo Municipal las actualizaciones de los Manuales de Organización y de Clases de Puestos; así como del Manual de organización de este Comité ; y velar por su cumplimiento y coherencia.
- r) Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras formas de Sociedad civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las adscritas deportivas y recreativa como el resto inscritas de la Sociedad Civil del Cantón.
- s) Cualquier otra función que el Concejo le asigne en materia de la recreación y o el deporte cantonal.

ARTÍCULO 16. Los miembros de la Junta Directiva del CCDRB pueden asociarse libremente pero debe recordarse en todo momento los alcances de la Ley de Control Interno, así como el Deber de Probidad, previsto en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción. Por lo tanto no podrán como personas físicas o representantes legales:

- a) Celebrar contratos, ni convenios con el CCDRB, ni con sus órganos adscritos; es decir, los comités comunales, ni las asociaciones adscritas.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.
- c) Ser irrespetuosos con sus otros u otras compañeras.
- d) Formar parte de una Junta Directiva de una Asociación adscrita.

ARTÍCULO 17. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos y no devengarán dieta ni remuneración alguna proveniente de las arcas municipales, según artículo 168 del Código Municipal.

CAPÍTULO V
DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18. El Presidente (a), con la asistencia de la Secretaría, tiene las funciones que se detallan a continuación:

- a) Preparar el orden del día para las sesiones.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de Junta Directiva.
- c) Dar y regular la palabra y la participación equitativa de las y los participantes
- d) Garantizar el respeto mutuo de entre las y los miembros de la Junta; las y los funcionarios del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.

- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- f) Firmar junto con la secretaría del comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta.
- g) Convocar con 24 horas de anticipación a las sesiones extraordinarias indicando los puntos de agenda, conforme con las disposiciones de este Reglamento.
- h) Hacer llegar a cada miembro de la Junta con dos días de anticipación el acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente a la sesión.
- i) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.
- j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.
- k) Suscribir los contratos y/o convenios aprobados por el Concejo, que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y políticas de la Corporación Municipal.
- l) Firmar conjuntamente con el Administrador, los cheques de las cuentas del Comité Cantonal.
- m) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o no se concrete al tema de discusión o se exceda en sus expresiones.
- n) Cualquier otra que le señale el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 19. Son funciones del Vicepresidente, (a) las que se detallan enseguida:

- a) Sustituir al Presidente (a) en ausencia de éste con los mismos deberes y obligaciones.
- b) Respetar el orden del día para las sesiones.
- c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.
- d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- f) Presentar propuestas e iniciativas.
- g) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRB.
- h) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 20. Son funciones de 1°, 2° y 3° vocal, las que se detallan seguidamente:

- a) Sustituir al Vicepresidente, en estricto orden preferente, con los mismos deberes y atribuciones.
- b) Respetar el orden del día para las sesiones.
- c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.
- d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.
- e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- f) Presentar propuestas e iniciativas.
- g) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRB.
- h) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

CAPÍTULO VI
DE LAS REUNIONES Y SESIONES

ARTÍCULO 21. La Junta Directiva de CCDRB sesionará siempre en forma ordinaria y pública, una vez a la semana. Solo las cinco personas electas tendrán voz y voto. Asistirán a las sesiones obligatoriamente sus miembros, la Secretaría que tomará el acta y la Administración. El Asistente o Administrador estará presente en las sesiones para conocer las inquietudes de la JD y recibir instrucciones. Podrán estar presentes otros funcionarios cuando así sean convocados por la Junta Directiva de CCDRB.

ARTÍCULO 22. En la primera sesión, que se celebrará al menos cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros de la Junta Directiva del CCDRB se reunirán y mediante votación se designarán los cargos a que se refiere el artículo 13 del presente Reglamento; comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con un informe de dicha elección.

ARTÍCULO 23. Los integrantes de la Junta Directiva del CCDRB en la sesión inmediatamente posterior a la sesión donde se eligieron los cargos, por conveniencia y criterio de la mayoría simple de estos, definirán el día, lugar y hora de las sesiones semanales ordinarias. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. Para las sesiones semanales no será necesaria una convocatoria específica porque al acordarse por mayoría queda oficializado. La convocatoria extraordinaria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

ARTÍCULO 24. Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos de los artículos 23 y 24 de este Reglamento.

ARTÍCULO 25. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de las y los miembros de la Junta Directiva del CCDRB. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento señala un mayor número de votos. Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en el mismo acto o la sesión ordinaria inmediata siguiente y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

ARTÍCULO 26. Todo miembro deberá, comunicar en forma escrita, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina de la Junta Directiva del CCDRB o por correo electrónico; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

ARTÍCULO 27. Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada continua a las sesiones del Comité Cantonal por más de dos meses.
- b) Resultar electo o electa como Concejal de Distrito, Síndico (a), Regidor (a) tanto propietario como suplente, Vicealcalde o Alcalde de Municipalidad de Belén.
- c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

cualquier clase de estipendio o pago de parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Belén; directa o indirectamente.

- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Por inhabilitación judicial.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por infringir este reglamento, todo o en parte, especialmente el artículo 16 de este reglamento.

ARTÍCULO 28. Cuando algún miembro del CCDRB incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 29 anterior, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las causales a), b), c), e) f) y g) de dicho artículo, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRB tomará un acuerdo, en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva.

Para el trámite de las causales contempladas en los incisos e) y g) del artículo 29 anterior, La Junta Directiva del CCDRB debe instruir un procedimiento ordinario administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo) de la Ley General de la Administración Pública.

Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva del CCDRB deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Belén, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución.

El Concejo Municipal solicitará que de inmediato se reponga el miembro separado aplicando lo que dispone el presente Reglamento. La comisión electoral deberá entrar en función inmediatamente cuando esta sea requerida.

ARTÍCULO 29. Corresponde a la JD del CCDRB conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita.

Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con la recreación y/o el deporte, para que sean conocidas por el JD del CCDRB en las sesiones que se celebren.

ARTÍCULO 30. Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva del CCDRB, por mayoría simple, se denominarán acuerdos. Estos acuerdos serán tramitados y comunicados por la Secretaría y deberán ser ejecutados por la Administración.

ARTÍCULO 31. La Presidencia es la encargada de conceder la palabra y mantener el mutuo respeto en las sesiones, dará la palabra siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.

ARTÍCULO 32. Los miembros de Junta Directiva del CCDRB tienen la facultad de ejercer recursos de revisión o apelación, en contra de los acuerdos que adopten o las decisiones o resoluciones que emita la Presidencia:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

a) Recurso de revisión: Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro de Junta Directiva podrá plantear recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requiere el acuerdo para ser aprobado.

b) Recurso de apelación: Contra las decisiones o resoluciones de la Presidencia, el miembro de Junta Directiva podrá apelar ante este órgano colegiado dicho acto. La presentación del recurso será por escrito y de deberá resolverse por mayoría simple de los integrantes de la misma.

c) Ningún acuerdo, decisión o resolución que haya sido recurrida surtirá efectos, sido recurrida cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto el recurso, sea éste revisión o apelación en forma definitiva por la Junta Directiva.

En todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

CAPÍTULO VII

**RECURSOS QUE PUEDE INTERPONER EL ADMINISTRADO (A) EN CONTRA DE LOS ACTOS EMITIDOS
POR EL ADMINISTRADOR O LA JUNTA DIRECTIVA.**

ARTÍCULO 33. Los actos del Administrador tendrán los recursos de revocatoria ante esa dependencia y apelación ante la Junta Directiva, pudiendo interponerse uno o ambos conjuntamente, dentro del quinto día hábil después de notificado, podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Administrador o la Junta Directiva al resolver el recurso respectivo, pueda disponer en forma fundamentada alguna medida cautelar.

En materia laboral o de empleo público, lo que resuelva la Junta Directiva agota la vía administrativa.

ARTÍCULO 34. Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto materia laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

ARTÍCULO 35. Contra todo acto emanado por el Administración o por la Junta Directiva del CCDRB, y de materia no laboral o de empleo público, cabra recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos regulados en los artículos anteriores, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos. El recurso se interpondrá ante la Junta Directiva, la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

cual lo acogerá si el acto es absolutamente nulo, previo cumplimiento del procedimiento ordinario administrativo regulado en los artículos 173 y 308 de la Ley General de Administración Pública. Contra lo resuelto son procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación en subsidio, los cuales se deben interponer dentro del quinto día ante la Junta Directiva. Este órgano resolverá la revocatoria y la apelación la resolverá el Concejo Municipal. A su vez lo que resuelva el Concejo Municipal se registrará por lo que dispone el artículo 163 del Código Municipal.

CAPÍTULO VIII
DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 36. Todos los órganos adscritos y que conforman el CCDRB a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten. Los libros contables y legales debidamente foliados deberán estar al día, así como las personerías jurídicas correspondientes, de los organismos, asociaciones y grupos de la organización del artículo 6 de este reglamento. En el caso de las Asociaciones Adscritas al CCDRB; deben mantenerse al día en sus libros y en su personería jurídica según lo estipula la Ley de Asociaciones, las leyes conexas y reglamentos que los amparen. La Municipalidad no puede mantener una alianza con un ente que no cumpla la ley.

La JD de CCDRB y los Comités Comunales (los que aparecen en los incisos a) al g) del artículo 6 de esta propuesta de Reglamento), forman parte de misma organización.

ARTÍCULO 37. El proyecto de acta de la Junta Directiva del CCDRB de cada sesión deberá entregarse a sus miembros, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. Una vez aprobada el acta podrá ser incorporada y firmada en el libro de Actas.

La persona asignada de la Secretaría, para tal fin, será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas.

En las funciones de la Secretaría tendrá prioridad las funciones que le asigne la Junta Directiva, así como todas las responsabilidades atinentes a la convocatoria de sesiones, confección de actas, comunicación, notificación y seguimiento según acuerdos.

ARTÍCULO 38. Las actas de la Junta Directiva del CCDRB deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los definitivamente aprobados conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

ARTÍCULO 39. Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la Secretaría del CCDRB. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, las hojas serán selladas y foliadas por ésta.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

CAPÍTULO IX
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 40. El CCDRB es una dependencia municipal en línea directa con el Concejo Municipal y vinculación administrativa con el resto de la institución. La estructura interna organizativa del CCDRB cuenta con una Junta Directiva como máxima autoridad para su gobierno y dirección, para el cumplimiento de dichas tareas y bajo la dirección de la Junta, se tendrá la Secretaría y la Administración.

La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva, pero contará con todo el apoyo y ayuda para el funcionamiento del personal de la Secretaría y la Administración.

ARTÍCULO 41. La Secretaría, a través del Secretario (a), garantizará la asistencia secretarial, manejo de correspondencia, comunicación efectiva de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de Secretaría de la Junta Directiva, vigilando cuidadosamente la toma de actas, la comunicación de las mismas, la calendarización de las actividades de la Junta procurando coordinación interna; el fiel cumplimiento de los acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- b) Gestionar, tramitar, responder la correspondencia.
- c) Cooperar en el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- d) Rendir informes a la Junta Directiva, ó cuando ésta se lo solicite.
- e) Asistir a los miembros de la Junta Directiva en sus funciones internas.
- f) Archivar, custodiar los documentos y mantener actualizada las listas de las asociaciones adscritas y organizaciones inscritas.
- g) Vigilar el cumplimiento de este reglamento y las políticas adoptadas por el Comité Cantonal para el logro de sus fines.
- h) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 42. La Administración cuenta con un administrador (a) y dos áreas de trabajo, la primera denominada Técnica y la segunda Administrativa Financiera.

El Área Técnica se trata de la estructura que le corresponde el ejercicio de la competencia sustancial del CCDRB; estará conformada por los subprocesos de: Recreación, Práctica Deportiva Participativa, Nivel Representativo de Belén y Medicina del Deporte.

Área Administrativa Financiera cuenta con cinco subprocesos: Administración, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Adquisiciones.

La Administración, a través del Administrador (a), el cual estará bajo el mando de la Junta Directiva; garantizará la fiel ejecución de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir fielmente los acuerdos de la JD.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

- b) Ejercer las funciones inherentes a la condición de Administrador, vigilando el respeto a la organización, el funcionamiento, la coordinación, la ejecución de los acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- c) Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- d) Informar semanalmente a la Junta Directiva respecto a su gestión, ó cuando ésta se lo solicite de todo el quehacer y actividades del área técnica y administrativa financiera.
- e) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- f) Firmar los cheques junto al Presidente (a) de la Junta Directiva.
- g) Presentar en junio de cada año el Plan Anual de Trabajo, con sus actividades, obras e inversión, que contemple el presupuesto ordinario y/o extraordinario.
- h) Nombrar y remover a las y los funcionarios de planta del CCDRB, conforme al marco jurídico aplicable y previo informe a la Junta Directiva del CCDRB.
- i) Fiscalizar la ejecución de las distintas contrataciones administrativas llevadas a cabo por el Comité Cantonal.
- j) Vigilar el cumplimiento de las políticas, directrices, lineamientos y planes de la Municipalidad de Belén y de Junta Directiva del CCDRB; para el logro de sus fines.
- k) Asumir la responsabilidad directa por la apropiada generación, tamaño y funcionamiento del sistema administrativo.
- l) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva.

CAPÍTULO X
DE LOS COMITÉS COMUNALES

ARTÍCULO 43. Los Comités Comunales serán los órganos de enlace entre el CCDRB y la comunidad, el distrito respectivo o barrio, estarán integrados por cinco miembros residentes del distrito o comunidad correspondiente; respetando la paridad y equidad de género; que serán nombrados en Asamblea General, convocada para tal efecto por la Junta Directiva del CCDRB. La asamblea general estará conformada por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente.

ARTICULO 44. Los integrantes la JD de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho años.
- b) No desempeñar el cargo de Regidores, Vicealcaldes o Alcalde, sea suplente o propietario
- c) No ser tesorero, ni auditor, ni contador, ni miembro de la JD del CCDRB de la Municipalidad de Belén.
- d) Ser persona de reconocida solvencia moral.
- e) Probar ser vecinos del distrito, haber vivido al menos una año en el cantón de Belén.
- f) No tener dependencia económica, salario u otra remuneración con la Municipalidad, ni el Comité CCDRB

ARTÍCULO 45. En lo que resulte aplicable a las funciones a ejercer, por los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal, serán idénticas a las funciones que tienen los miembros de la Junta Directiva del CCDRB. La elección de las y los miembros de la JD del Comité Comunal se realizará a

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

través de una asamblea de vecinos de la comunidad respectiva, convocada por la JD del CCDRB, y se procederá a la elección de los puestos de la JD del Comité Comunal de entre los presentes, en dicha asamblea.

ARTÍCULO 46. Los miembros de la JD del Comité Comunal pierden esa condición en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en este Reglamento, especialmente el Artículo 46.
- b) Cuando concurran las causales previstas en el Artículo 29 de este Reglamento.
- c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo.
- d) Por ser miembro simultáneamente de más de un Comité Comunal o de la JD del CCDRB
- e) Por infringir este reglamento, todo o en parte, previo cumplimiento del debido proceso, especialmente el artículo 16.
- f) Por ser proveedor directo del CCDRB

ARTÍCULO 47. Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan enseguida:

- a) Fomentar la recreación y la práctica del deporte en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad recreativa y deportiva de la comunidad.
- c) Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud de la JD del CCDRB
- a) Participar en las actividades programadas por el CCDRB.
- e) Delegar actividades a comisiones específicas.

ARTÍCULO 48. En caso de renuncia o destitución de una o uno de los miembros del Comité Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- a) El sustituto o sustituta desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el o la titular.
- b) El o la sustituta podrá ser nombrada (o) por la JD del CCDRB para completar el período.
- c) Ante la renuncia o destitución de más miembros, el Comité Cantonal deberá la JD del CCDRB convocar a una asamblea de vecinos de la comunidad correspondiente para conformar el nuevo Comité Comunal.

ARTÍCULO 49. Los Comités Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran. El CCDRB debe capacitar a los miembros de los Comités Comunales en relación con el orden del manejo de correspondencia, actas, dineros, proyectos, planes, políticas, entre otros.

ARTÍCULO 50. Los Comités Comunales deberán llevar un archivo administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el CCDRB en cualquier momento.

ARTÍCULO 51. Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área técnica del CCDRB realice torneos estará en la obligación de confeccionar la respectiva regulación que deben ser aprobado previamente por la JD del CCDRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

CAPÍTULO XI
DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 52. Las Asociaciones Belemitas Recreativas y Deportivas en su condición de Adscritas al CCDRB, a través de su JD, deben procurar las mismas disposiciones de paridad, equidad y que sus miembros de Juntas Directivas sean residentes del cantón de Belén; así como el compromiso del cumplimiento de las políticas deportivas y recreativas del CCDRB; en coordinación con el Área Técnica y del Sub Proceso de Recreación del Comité Cantonal procederán a controlar, ejecutar, evaluar, organizar, planificar y prever, los planes de recreación e iniciación deportiva, juegos nacionales y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas.

Las Asociaciones Belemitas Deportivas y Recreativas podrán solicitar la adscripción a la Junta Directiva del CCDRB una vez que hayan cumplido dos años de constituidas, tengan y conserven la personería jurídica vigente, que sus miembros de Junta Directiva respetan la paridad y sean residentes del cantón de Belén y el domicilio de la Organización o Asociación sea en Belén. Además deberán certificar que han desarrollado programas recreativos y deportivos, en la comunidad y para los belemitas, desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de Asociaciones Deportivas, lo que incluye en todos los casos tener la Personería Jurídica al día.

ARTÍCULO 53. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 49 inciso c) de este Reglamento, las Asociaciones adscritas también podrán administrar y mantener instalaciones o cualquier otros inmueble municipal; sean estas instalaciones deportivas o administrativas como oficinas y bodegas; a juicio de la JD del CCDRB, según el modelo de convenios aprobados por Concejo Municipal y contando a su vez con la aprobación de la JD de CCDRB, la aprobación del Concejo Municipal de Belén y la aprobación interna (refrendo) de la Dirección Jurídica.

Los Comités Comunales, las Asociaciones recreativas y deportivas adscritas no pueden arrendar, ni alquilar las instalaciones deportivas o cualquier otro inmueble municipal al cuidado del CCDRB. Alquilar, rentar, arrendar o prestar; esto solo lo puede hacer la Junta Directiva del CCDRB, siguiendo este reglamento y la normativa vigente, registrando todo ingreso por este rubro, recaudando la suma y presupuestándola de nuevo.

CAPÍTULO XII
DE LAS FINANZAS

ARTÍCULO 54. La Junta Directiva del CCDRB y su Administración, para el cumplimiento de sus objetivos y metas el CCDRB, procurará hacer la distribución del presupuesto tomando en cuenta la cantidad de atletas y participantes residentes en el cantón de Belén en los diferentes programas, comités, asociaciones y actividades. Para ello se contará con los siguientes recursos:

1. 3% de los ingresos anuales Municipales como mínimo para el funcionamiento general de CCDRB
2. Lo que dispone la actual Ley de Patentes de Belén. (7.5%)
3. 2.5% de la actual ley de patentes para instalaciones deportivas.
4. Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros.
5. Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

6. Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente reglamento.

ARTÍCULO 55. Para los efectos del CCDRB, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto, inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 56. El presupuesto del CCDRB y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando las políticas, lineamientos y ordenamientos establecidos por la Corporación Municipalidad y el CCDRB. La distribución debe considerar la cantidad de residentes del cantón de Belén que participan. Tanto los Planes Estratégicos para su ejecución; proyectos propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

ARTÍCULO 57. El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales reglamentarias establecidas al efecto.

ARTÍCULO 58. Dicho presupuesto debe ser consecuente con lo establecido en el artículo 56 y 58 del presente reglamento, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones, los Comités Comunales y las comisiones que existan y de los munícipes, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año, según artículo 172 Código Municipal.

ARTÍCULO 59. Los recursos del CCDRB solamente se podrán destinar en obras, programas o actividades recreativas y deportivas, según los límites fijados por el Código Municipal y sus reformas.

ARTÍCULO 60. Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del CCDRB y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra.

Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131, del cuatro de setiembre del 2001, Ley número 8422 del seis de octubre del dos mil cuatro, Ley de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito.

CAPÍTULO XIII
DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 61. El CCDRB será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas dispuesto así en el Convenio vigente; además podrá conceder a las Asociaciones Adscritas, Comités Comunales, Juntas y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad, según convenios

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

establecidos. La potestad de alquilar, arrendar o rentar solo podrá ejercerla la JD del CCDRB y no se podrán subarrendar las instalaciones. Todo Convenio deberá contar con la aprobación de la JD del CCDRB, del Concejo Municipal y la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 62. Las instalaciones municipales recreativas y deportivas existentes deberán ser usadas exclusivamente para la recreación y la práctica deportiva. Las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Adscritas deberán darle uso recreativo o deportivo con la participación de los belemitas. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRB.

ARTÍCULO 63. El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro obligatorio, los montos, las tarifas y cuotas serán fijadas al menos una vez al año, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva del CCDRB y el Concejo Municipal de Belén. El monto de las tarifas es de cobro exclusivo por la JD del CCDRB, recaudado en su totalidad por el CCDRB, ingresado y presupuestado por CCDRB; lo recaudado debe destinarse al mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones, según lo establece el artículo 171 de Código Municipal. La responsabilidad de autorizar el alquiler y de recaudar le corresponde a la JD del CCDRB, por lo que se deberá documentar correcta y adecuadamente todo el proceso con la diligencia de la Administración del CCDRB.

ARTÍCULO 64. En las instalaciones municipales recreativas y deportivas está prohibido:

- a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- b) El expendio, venta y consumo de cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por ley.
- c) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- d) La realización de actividades que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.
- e) La realización de actividades contrarias a las políticas, lineamientos, ordenamientos, planes y programas de la Municipalidad de Belén.
- f) Utilizar indumentaria o implementos no conformes con las disposiciones específicas de la disciplina deportiva para la protección del inmueble o de la persona.

ARTÍCULO 65. Para la realización de eventos o actividades no establecidas en el cronograma anual oficial aprobado por la Junta Directiva, dentro de las instalaciones municipalidades deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita y la recaudación de la Junta Directiva del CCDRB. Para tal fin se podrá exigir un depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble.

ARTÍCULO 66. La Junta Directiva podrá autorizar (y solo ella) la colocación de vallas publicitarias o rótulos y recaudará los ingresos a la caja común del CCDRB, respetando el Reglamento Municipal de Rótulos, en las instalaciones deportivas; siempre y cuando se obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra las políticas municipales, los principios éticos y morales de la comunidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

ARTÍCULO 67. Las instalaciones recreativas y deportivas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos municipales públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso.

CAPÍTULO XIV
PERSONAL

ARTÍCULO 68. Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y administrativo del CCDRB como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes. La JD es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del CCDRB y su administración.

ARTÍCULO 69. De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el CCDRB contará con la asesoría de la Dirección Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos; como dependencia que es de la Municipalidad de Belén, a solicitud de la Junta Directiva del CCDRB.

CAPÍTULO XV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 70. Los miembros de la Junta Directiva del CCDRB no podrán formar parte o integrar las Juntas Directivas o Representaciones legales de los proveedores directos del CCDRB, ni de las Asociaciones Adscritas cuando estas vendan servicios al CCDRB, ni Comités Comunales por la doble representación; según la estructura organizativa contenida en este Reglamento.

ARTÍCULO 71. Los colores oficiales del deporte en el cantón de Belén son el blanco, rojo, pudiendo usar el amarillo sin perjuicio del diseño artístico y/o estética con los dos colores anteriores, como un complemento, ocupando un 20% como máximo.

ARTÍCULO 72. Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá seguir el proceso establecido para todo reglamento municipal y ser fiel reflejo de las políticas institucionales de la Municipalidad de Belén, además de contar con la aprobación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 73. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad conformar una Comisión integrada por los señores Allan Araya González, Miguel Alfaro Villalobos, Manuel González Murillo y el Licenciado Francisco Ugarte Soto para la revisión, análisis y recomendaciones de la versión del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación presentada para tales efectos por el Concejo Municipal de Belén.

CAPITULO VI
CORRESPONDENCIA ENVIADA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°31-2012
SÁBADO 11 DE AGOSTO DEL 2012

ARTICULO 13. Se recibe copia del oficio AA-280-2012/29-13, correspondiente a acuerdo tomado por esta Junta Directiva y con solicitud de notificación por parte del Sub-Proceso de Actas de Junta Directiva.

ACUERDO : Se acuerda por unanimidad instruir dar por recibido y archivar.

CAPITULO VII
VARIOS

ARTICULO 14. El señor José Matamoros García indica la urgente necesidad de instalar rotulación correspondiente a los horarios del uso de la pista de atletismo específicamente para los días sábados , al igual de que se le giren instrucciones al personal de seguridad contratado por el CCDYRB para que controlen el ingreso tanto de particulares y padres de familia que se presentan a la escuela de futbol ya que es muy complicado para los entrenamientos de los muchachos y muchachas de Juegos Nacionales.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración **primero:** instalar rótulos grandes y visibles en las afueras de la pista de atletismo indicando el horario de uso de la Asociación Deportiva de Atletismo de Belén. **Segundo:** Notificar a la empresa encargada de la seguridad del Polideportivo que tienen que cerrar los portones de ingreso a la pista los sábados a las 8:00 am y hasta las 11:00 am para el debido entrenamiento de la Asociación Deportiva de Atletismo de Belén. **Tercero:** Notificar a la Asociación Deportiva Belén Futbol que tienen que impedir el ingreso de padres de familia y particulares a la pista de atletismo y sus alrededores los días sábados cuando se realicen los entrenamientos de la Escuela de Futbol, asimismo mantener los portones cerrados durante estos entrenamientos y coordinar con la Asociación Deportiva de Atletismo de Belén el uso de parte de la cancha sintética para sus entrenamientos de los días sábados cuando estos la requieran. **Cuarto:** Entregar una copia de la llave del portón contiguo a los vestidores de futbol a la Asociación Belemita de Natación para su ingreso a la pista para sus entrenamientos.

CAPITULO VIII
INFORME DE DIRECTIVOS
NO HAY.

CAPITULO IX
MOCIONES
NO HAY

SE CIERRA LA SESION A LAS 9:30 a.m.

LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO
VICEPRESIDENTE JD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO ACTAS J.D. CCDRB

----ULTIMA LINEA----